

UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTONOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGUENSE

URACCAN

ASIGNATURA: CONTABILIDAD PATRIMONIAL



ELABORADO: Msc. ROSA EMILIA CHOW MARTINEZ

JULIO 2017

UNIDAD I : EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1.1 Definición

1.2 Objetivos

1.3 Características

1.4 Marco normativo

1.5 Ámbito de aplicación

1.6 El Sistema Integrado de Gestión Financiera y Auditoría (SIGFA) y su relación con la contabilidad gubernamental.

UNIDAD II: PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE NICARAGUA

2.1 Principio de equidad

2.2 Principio de Ente contable

2.3 Principio de Ente en marcha

2.4 Partida doble

2.5 Cuantificación económica

2.6 Periodo o ejercicio contable

2.7 Reconocimiento de las transacciones.

2.8 Consistencia

2.9 Exposición

2.10 Prudencia

2.11 Centralización normativa y descentralización operativa

2.12 Universalidad.

UNIDAD III: NORMAS BASICAS DE CONTABILIDAD

3.1 Introducción

3.2 Interpretación de los principios y normas de contabilidad gubernamental

3.3 Acatamiento de las normas legales

3.4 Manuales del sistema de contabilidad gubernamental

3.5 Plan General de Cuentas

3.6 Registros en el libro diario

3.4 Documentación de respaldo

3.5 Libro mayor general

3.6 Mayores auxiliares

3.7 Contabilización de los activos

3.8 Contabilización de los pasivos

3.9 Contabilización del patrimonio

3.10 Registro en cuentas de orden

3.11 Registro de los ingresos

3.12 Contabilización de los gastos

3.13 Cualidades de la información contable

3.14 Estados financieros

3.15 Momento de los ingresos y los gastos

3.16 Cierre del ejercicio

UNIDAD IV: CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

4.1 Definición del clasificador por rubro

4.2 Clasificador de los ingresos y descripción de las cuentas

4.3 Clasificador de los gastos y descripción de las cuentas

UNIDAD V: PLAN GENERAL DE CUENTAS

5.1 Aspectos generales

5.2 Niveles de agrupación y codificación

5.3 Catalogo básico de cuentas

5.4 Descripción dinámica y naturaleza de las cuentas

5.4.1 Activo

5.4.2 Pasivo

5.4.3 Patrimonio

5.4.4 Cuentas de orden

5.4.5 Ingresos

5.4.5 Gastos

5.4.6 Cuentas de cierre

UNIDAD VI: GUIAS DE ASIENTOS CONTABLES

6.1 Asientos de tipo de ingresos

6.2 Asientos de tipo de gastos

UNIDAD VII: ESTADOS CONTABLES BASICOS A PRODUCIR POR EL SISTEMA

7.1 Ejecución del presupuesto de ingresos

7.2 Ejecución del presupuesto de gastos

7.3 Balance general

7.4 Estado de resultados

7.5 Estado de origen y aplicación de fondos

7.6 Cuenta de ahorro, inversión y financiamiento

Unidad I: El sistema de contabilidad Gubernamental

1. Definición

El sistema de contabilidad gubernamental, comprende el conjunto de disposiciones legales, principios, normas y procedimientos utilizados por las entidades y organismos públicos para registrar de manera integrada los efectos presupuestarios, financieros y patrimoniales de las operaciones y elaboran los estados financieros correspondientes.

2. Objetivos

La normativa de contabilidad gubernamental es dictada a fin de establecer el marco para el funcionamiento de los elementos que conforman el sistema de contabilidad gubernamental de Nicaragua el que tiene los siguientes objetivos:

1. Difundir el diseño del sistema de contabilidad gubernamental para aplicarlo.
2. Registrar sistemáticamente todas las transacciones reconocidas técnicamente que afecten o puedan afectar la posición económica-financiera de los organismos y entidades
3. Presentar la información contable, ordenada de manera tal que facilite las tareas de control y auditoria.
4. Producir información para evaluar la situación financiera de las responsabilidades de la gestión pública y de terceros interesados en las mismas.
5. Preparar información para uso gerencial, basado en el análisis financiero y la proyección de los resultados.

3. Característica

La forma en que ha sido difundido el sistema de contabilidad gubernamental y sus objetivos, permiten afirmar que tienen todas las características de un sistema de información sobre los procesos financieros de las entidades y organismos públicos.

La contabilidad del sector públicos nicaragüense constituye uno de los principales componentes del sistema de información financiera.

De los principios de contabilidad gubernamental sobresalen los que basan el registro en el método de partida doble y establecen que las transacciones se contabilicen e incidan en el patrimonio en el momento en que son devengadas. Los ingresos de la administración central se contabilizarán en el momento de su recaudación efectiva.

El sistema será común, único, uniforme y aplicable a todos los organismos y entidades del sector público Nacional no financiero, con lo que se cumple el principio de universalidad.

Permitirá la integración de las informaciones presupuestarias del tesoro y patrimoniales de cada entidad.

Estará orientado a determinar los costos de los servicios y operaciones de las entidades públicas.

4. Marco normativo

El sistema de contabilidad gubernamental de Nicaragua se sustenta en la teoría contable, por lo tanto los hechos económicos susceptibles de ser expresados en términos monetarios deben registrarse sobre la base de los principios de contabilidad generalmente aceptados en Nicaragua, los que adoptados a la realidad del sector público se constituyen en el marco teórico y conceptual de los principios de contabilidad gubernamental de Nicaragua lo que tiende a asegurar la idoneidad del sistema de contabilidad gubernamental.

Los principios de contabilidad gubernamental deben aplicarse de manera conjunta y relacionada entre sí.

Las bases conceptuales que los conforman guardan relación tanto en el proceso económico-financiero como en el flujo continuo de operaciones, a fin de identificarlas, para que satisfagan las necesidades de información de funcionarios interesados y les permita adoptar decisiones sobre la gestión del mismo.

5. Ámbito de aplicación

Los principios y normas de contabilidad gubernamental, así como el resto de las disposiciones que conforman parte del presente manual son de aplicación obligatoria para todos los organismos y entidades de la administración central que se financian total o parcialmente con fondos del presupuesto general de la república, así como organismos descentralizados y empresas públicas no financieras.

1. Administración central conforma un solo ente contable y tiene un solo patrimonio.
2. Organismos descentralizados, entes contables independientes creados por normas legales específicas con autonomía administrativa y con responsabilidad jurídica; poseen recursos propios y reciben aportes financieros del tesoro nacional.
3. Empresas públicas no financieras cuya creación y organización están en función de leyes específicas de su origen. Poseen patrimonio propio, presupuesto independiente y son entes contables independientes, cada una de ellas,

6. Sistema integrado de gestión financiera y auditoría (SIGFA) y su relación con la contabilidad gubernamental.

Entre los sistemas que integran la administración financiera se encuentra el de contabilidad gubernamental, que se convierte dentro del macrosistema SIGFA (sistema integrado de gestión financiera y auditoría, en integrador de la información financiera del sector público, dadas las particulares características de la hacienda pública, sin perjuicio de las informaciones propias y específicas que se originan y se requieren en cada uno de los sistemas restantes.

El sistema contable ha sido diseñado con la concepción de que deben ser común, único, uniforme y de uso obligatorio en todo el sector público del ámbito de aplicación de la ley anual del presupuesto general de la república y que debe permitir integrar la información presupuestaria con los movimientos del tesoro y los patrimoniales.

Unidad II: Principios de contabilidad gubernamental de Nicaragua

1. Principio de equidad

Este es el principio fundamental que debe orientar el accionar de la contabilidad y de los profesionales que actúen en ella y se define como: cada institución u organismo del sector público aplicara con imparcialidad los principios contables de modo que la información sobre los hechos económicos sea ecuánime.

De estos se desprende que los estados financieros deben prepararse de tal forma que reflejen con imparcialidad los distintos intereses de los usuarios de la información que el sistema contable produce.

2. Principio de ente contable

La información contable se relaciona con cada una de las entidades establecidas para desarrollar una actividad pública.

Son entes contables los organismos y entidades que tengan:

Patrimonio propio

Personería jurídica

Autonomía administrativa

Los entes contables tendrán sus derechos, atribuciones y deberes propios y se identificarán con sus estados financieros.

3. Principio de ente en marcha.

Toda entidad contable se considera de existencia permanente y continua, a menos que disposiciones legales establezcan lo contrario.

Es necesario que sea así ante la necesidad de adoptar criterios que expresen la incidencia de las operaciones económico-financiero en el tiempo.

Dichas operaciones se clasificarán en corto plazo, según se trate de los doce meses siguientes al momento de producirse cada una de ellas o periodos superiores, respectivamente.

Cuando exista incertidumbre sobre la existencia permanente o cuando exista un plazo de vida definido, la entidad deberá informarlo en las notas de sus estados financieros.

4. Partida doble

Toda transacción que, de origen a un registro contable, afectara por lo menos a dos cuentas de la contabilidad, lo que dará origen a un registro simultaneo en él debe y el haber, por valores iguales aplicando por consiguiente las cuentas que correspondan según su naturaleza de la operación.

5. Cuantificación económica

La información contable de la entidad u organismo se refiere siempre a bienes, derechos y obligaciones que poseen valor económico y los cambios experimentados en ellos por ende deben ser valuados en términos monetarios.

La contabilidad gubernamental registrara todo recurso y obligación susceptible de ser valuado en términos monetarios, cuantificados en moneda nacional de curso legal en la republica de Nicaragua.

De forma excepcional y por requerimientos especiales, la información contable expresada en moneda de curso legal de Nicaragua, podrá llevarse también en moneda extranjera.

Dicha información se producirá y registrará en forma adicional a los registros en moneda nacional.

6. Periodo o ejercicio contable

A efectos de posibilitar la formulación de estados financieros y de ejecución presupuestaria de manera periódica facilitando de esa forma la comparación de los mismos durante periodos homogéneos y haciendo posible el análisis de la evolución del ente, se deben efectuar cortes en el tiempo por lapsos iguales a un año, que conforman el ejercicio contable.

Los ejercicios contables comenzaran, para el sector publico nicaragüense, el 1 de Enero y finalizaran el 31 de Diciembre de cada año.

7. Reconocimiento de las transacciones

Las transacciones y hechos económicos que afecten la posición financiera, los resultados de las operaciones o la estructura de los derechos y las obligaciones de la entidad, serán reconocidos formalmente en los registros contables en el momento que ocurran o se devenguen, haya o no movimientos de dinero.

Los ingresos de la administración central se registrarán en el momento que efectivamente se recauden.

8. Consistencia

Los principios, normas y procedimientos contables serán utilizados en forma similar a lo largo de un periodo y de un periodo a otro, para que la información que se produzca sea comparable ya que la interpretación y análisis de los estados financieros depende, en muchos casos, de la posibilidad de comparar la situación financiera y sus resultados de operación en distintas épocas de la actividad del ente.

9. Exposición

Los estados contables y financieros deben contener toda la información necesaria que permita su discriminación y básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos de las entidades y organismos a que se refiere, de manera tal que los usuarios puedan estar correctamente informados para tomar las decisiones pertinentes.

10. Prudencia

Cuando en la medición de derechos y obligaciones se requiera de estimaciones que permitan distribuir costos, gastos e ingresos entre periodos de tiempo relativamente cortos y existan dos o más alternativas, debe optarse por la más conservadora es decir que muestre el resultado y la posición financiera menos favorable para el ente, los criterios que se adopten deben ser comprobables, para permitir entender con claridad el razonamiento aplicado.

11. Centralización normativa y descentralización operativa

La contabilidad gubernamental de Nicaragua será llevada a cabo de forma tal que a nivel central del ministerio de hacienda y crédito público se definan las políticas, normas y procedimientos, con la aprobación de la contraloría general de la república, mientras que el registro de las operaciones se efectuara lo más cerca posible de donde se realizan los hechos económico-financiero, o sea en los organismos y entidades que conforman el ámbito de aplicación de este manual.

Cada organismo y entidad formulara normas reglamentos internos propios del control y registro de las transacciones de la institución, los cuales serán sometidos a la dirección general de contabilidad gubernamental quien los aprobara, con el visto bueno de la contraloría general de la república.

UNIDAD III: Normas básicas de contabilidad

1. Introducción

Los estados contables deben estar elaborados tomando como base de normativa técnica, uniformes para todos los entes o entidades contables, para asegurar a los usuarios de la información que los resultados son la expresión razonable de las transacciones económico-financieras realizados durante el ejercicio a que estén referidos y que sean consistentes en relación a periodos anteriores.

Las normas básicas del sistema de contabilidad se desarrollan con base en los principios de contabilidad gubernamental de Nicaragua.

2. Interpretación de los principios y normas de contabilidad gubernamental

Cuando existan dudas respecto a la contabilidad de los hechos económicos o acerca de la interpretación de los principios, normas y procedimientos técnicos que regulan el funcionamiento del sistema de contabilidad gubernamental, serán resueltas por la dirección general de contabilidad gubernamental, con la aprobación de la contraloría general de la república para cuyo efecto podrá actuar de oficio o a la solicitud de los interesados.

Los dictámenes que produzcan deberán ser comunicados a todos los entes contables a efecto de su aplicación uniforme ante casos similares.

3. Manuales del sistema de contabilidad gubernamental

El manual general de contabilidad gubernamental, los manuales de ejecución presupuestaria, los manuales especializados y manuales específicos proveerán la estructura del sistema de contabilidad que será establecido y mantenido en las entidades contables, asegurando su uniformidad, agilidad, razonabilidad y consistencia.

La contraloría general de la república aprobará y autorizará los manuales del sistema de contabilidad gubernamental, así como su implementación, los cuales serán desarrollados por cada entidad contable, cuando sus particularidades de funcionamiento, así lo hagan necesario.

Estos manuales antes de su aprobación serán sometidos a la dirección general de contabilidad gubernamental para revisión y verificación del cumplimiento en lo dispuesto en manuales de ejecución del presupuesto y de la contabilidad gubernamental.

Todos estos manuales deberán seguir los lineamientos básicos fundamentales que se fijan en el presente manual.

4. Plan general de cuentas

La dirección general de contabilidad gubernamental desarrollo el plan general de cuentas que forma parte del presente manual y es la base para las registraciones del sistema de contabilidad gubernamental.

El plan general de cuentas será de uso obligatorio para el registro, la clasificación e información de las transacciones financieras efectuadas por los entes contables.

Este plan consiste en un listado y ordenado de los activos, pasivos, patrimonio, cuentas de orden y cuentas de resultados.

Cada cuenta del plan general de cuentas es identificada con un código, una denominación, una breve descripción del concepto, movimientos y naturaleza de las cuentas y significado de su saldo.

Dado que los clasificadores de ingresos y gastos presupuestarios están estrechamente ligados al plan de cuentas, cualquier modificación a estos clasificadores, hará necesario analizar la necesidad de modificaciones al plan de cuentas, para mantener su coherencia.

5. Registro en el libro diario

El registro diario es de uso obligatorio en el sistema contable constituyendo la base de la contabilidad patrimonial, consiste en un registro de entrada original de todas las operaciones susceptibles de expresarse contablemente, siendo sustentadas por los documentos de respaldo de dichas operaciones.

Los asientos serán realizados tan pronto se reciba la documentación o al momento de emitirse por el sistema automatizado.

En cada asiento se revelará tanto el efecto patrimonial como el efecto presupuestario de las operaciones.

La información del libro diario servirá de fuente para efectuar los registros en el mayor general, mayores auxiliares y demás registros de carácter auxiliar.

6. Documentación de respaldo

Los documentos de respaldo constituyen la evidencia y el medio de prueba de la veracidad, legalidad y autorización de las transacciones registradas en el libro diario.

Los asientos contables, sin excepción alguna, se realizarán en base a los documentos de soporte que los respalden.

Los documentos de respaldo, sean internos o externos, se archivarán en orden cronológico y/o numérico en el lugar donde se haya introducido la información al sistema u se resguardaran por el tiempo que determine la contraloría general de la república.

7. Libro mayor general

El libro mayor general es un registro obligatorio en el sistema contable. En él serán registradas las cuentas del plan general de cuentas y se asentarán en forma resumida todas las transacciones financieras registradas en el libro diario.

En el caso de sistemas automatizados, las cuentas de mayor general podrán consistir en resumen de sus débitos y créditos, así como el saldo respectivo, datos que podrán obtenerse por agregación de los movimientos individuales que se reflejen en mayores auxiliares, cuando esta desagregación este vigente.

Las cuentas de mayor general serán títulos para reunir operaciones de iguales particularidades.

Su organización y clasificación facilitara la preparación en los estados financieros en base a los saldos de dichas cuentas.

8. Mayores auxiliares

Son registros destinados a asentar las desagregaciones de las cuentas de mayor general cuando sea necesario tener la información de manera tal que permita una mayor claridad.

Se efectuarán obligatoriamente las respectivas conciliaciones entre estos auxiliares y los saldos reflejados en la cuenta de mayor general.

Esto facilitara el análisis e integración de las cifras presentadas en los estados financieros.

Los datos a registrarse en los mayores auxiliares provendrán de las subcuentas y subsecuentes de los planes específicos, de acuerdo a las necesidades y características del ente contable.

9. Contabilización de los activos

. Las cuentas del activo registrarán los bienes, derechos de cobro o uso y otros valores que sean propiedad de la entidad o representen un beneficio futuro.

El registro se efectuará cuando se adquiera, construya o reciba un bien, se reconozca el derecho a un cobro o a recibir beneficios futuros o el ingreso efectivo de los tributos.

Los activos serán registrados a su costo de adquisición o producción. Si se desconoce, contabilizarán a un valor estimado que represente el monto que hubiese sido necesario desembolsar para adquirirlo en las condiciones en que se encuentra

Los activos de moneda extranjera se registrarán en su equivalente en moneda nacional, utilizando el tipo de cambio oficial del banco central de Nicaragua del día de la transacción.

Los activos se clasifican de acuerdo a su disponibilidad en corrientes (disponibles dentro de un año), y no corrientes, los de disponibilidad en un periodo mayor de un año.

10. Contabilización de los pasivos

Los pasivos se contabilizarán por el monto convenido al momento de producirse la obligación hacia terceros, de transferir o entregar activos o de recibir valores por servicios a ser provistos o presentados en el futuro.

Las cuentas para registrar previsiones y depreciaciones no representan una obligación con terceros.

Los pasivos se clasifican de acuerdo a su obligatoriedad en corrientes y no corrientes, ya sean exigibles dentro del año o más allá de él.

11. Contabilización del patrimonio

Los entes contables registrarán en el patrimonio la participación del estado, en su calidad de propietario de la hacienda pública.

La cuenta que integra el patrimonio permitirá distinguir el capital, las transferencias y donaciones de capital recibidas, así como los resultados de la gestión.

Cuando corresponda crear reservas, habiendo sido esta creación aprobada por la autoridad competente, se registrarán dentro del patrimonio, hasta que habiendo cumplido su propósito, se eliminen con crédito de capital.

12. Registros en cuenta de orden

Las cuentas de orden se utilizarán para registrar en los libros los derechos o responsabilidades contingentes, establecer recordatorios en forma contable o controlar acciones de la administración, como pueden ser:

Movimiento de valores ajenos que se reciban en guarda, prenda o garantía.

Derechos u obligaciones contingentes que se contraigan por cualquier causa.

Otorgamiento de avales o fianzas

Impresión de títulos. Valores, emitidos en custodia, que al ponerse en circulación afectaran las respectivas cuentas del balance.

Las cuentas de orden se cancelarán cuando se conviertan en cuentas reales de la contabilidad o cuando cese la razón que dio lugar al registro, cualquiera sea su causa, previo informe dentro de la unidad operativa correspondiente.

Las cuentas de orden se presentarán al pie del balance general.

13. Registro de los ingresos

Los ingresos de cualquier naturaleza, deben ser reconocidos a través del registro contable en la fecha en que se realizan, lo que permitirá identificarlo con el ejercicio en que efectivamente ocurre su ingreso.

Las donaciones y transferencias se registrarán asimismo en el momento en que se perciban.

Los ingresos tributarios de la administración central se registrarán en el momento en que son efectivamente percibidos.

Los procedimientos y formularios que se utilizaran para el registro de los ingresos, se detallan en el manual de registro de la ejecución presupuestaria de ingresos.

14. Contabilización de los gastos

Los gastos serán reconocidos a través de registraciones contables cuando se devengan, independientemente de la fecha de pago. Esto permitirá su identificación directa con el ejercicio en que los mismos se incurrieron.

Los gastos por donaciones y transferencias se registrarán en el momento de su desembolso.

15. Cualidades de la información contable

La contabilidad produce información sobre los hechos u actos económicos financieros que afectan o puedan afectar el patrimonio del ente.

La información que se produce será utilizada, entre otras cosas, para la toma de decisiones, por lo que es necesario que tenga una serie de cualidades básicas. Esas cualidades son:

Utilidad, debe servir para satisfacer las diferentes necesidades de los distintos usuarios, lo que dependerá de lo que se diga en ella y cuando se lo diga.

Identificación, debe referirse a entes determinados y a operaciones financieras realizadas en periodos específicos.

Oportunidad, debe ser puesta en conocimiento de sus usuarios en las circunstancias que fijen las normas de contabilidad para que estos puedan adoptar decisiones en tiempo y forma.

Representatividad, debe contener todos los aspectos relevantes que permitan exponer en forma adecuada los hechos económicos financieros que tomen la posición del ente que pretende, debe existir una correspondencia entre la información suministrada y los hechos que pretende describir.

Verosimilitud, Debe ser fidedigna, utilizando terminología precisa tratando de evitar ambigüedades.

Confiabilidad, debe prepararse conforme los principios y normas que le otorguen el carácter de creíble, para la toma de decisiones.

Objetividad, debe ser reflejada la real posición financiera en función de criterios preestablecidos

Verificabilidad, los estados contables y la información financiera que se produzcan deben generarse de manera tal que permitan su comprobación mediante demostraciones que así lo acrediten.

Integridad, la información debe ser exhaustiva y completa, debe incluir al menos todas sus partes esenciales.

Claridad, debe ser fácil de comprender y accesible.

16. Estados financieros

Los entes contables del sector público no financiero deben preparar al cierre del ejercicio, los siguientes estados financieros.

Ejecución del presupuesto de recursos y de gastos

Estado de resultados

Estado de origen y aplicación de fondos

Balance general

Cuenta de ahorro, inversión y financiamiento

Las empresas públicas no financieras prepararan un estado de flujo de efectivo, en lugar del estado de origen aplicación de fondos.

En función de las disposiciones legales vigentes sobre fechas de presentación de los distintos estados, la dirección general de contabilidad gubernamental será la encargada de recordar su cumplimiento, de recibir los estados mencionados y proceder a su consolidación.

Los estados financieros que se realicen deberán ser acompañados por las notas necesarias para su mejor comprensión y aclaración.

17. Momento de los ingresos y los gastos

Ingresos

Devengados:

El devengado del ingreso se produce cuando por una relación jurídica se establece un derecho de cobro a favor de una entidad de la administración nacional.

Recaudado:

Se produce con la percepción o recaudación, en el momento en que los fondos ingresan a los entes recaudadores de la administración pública.

En esta etapa los fondos se encuentran disponibles para su utilización ingresados en la caja o en el banco respectivo, aumentando las disponibilidades en todos los casos y disminuyendo las cuentas a cobrar si se trata de ingresos que fueron registrados como devengados con anterioridad.

Gastos

Compromiso

Afectación preventiva del crédito presupuestario asignado, producto del surgimiento de una obligación jurídica contingente.

El compromiso implica

Origen de una relación jurídica con terceros que dará lugar en el futuro a una eventual salida de fondos.

La aprobación por parte de un funcionario competente y de acuerdo a las normas vigentes de la aplicación de recursos por un monto y concepto determinado del cumplimiento de los trámites administrativos exigidos por la legislación vigente.

La afectación preventiva del crédito presupuestario y de la cuota asignada para el periodo que se produzca en razón en un concepto determinado y rebajando su monto del saldo disponible de la partida correspondiente.

La identificación de la contraparte de la relación jurídica mencionada como así también la especie y la cantidad de los bienes o servicios a recibir y del carácter de los gastos sin contraprestación.

Devengado

Se produce cuando se crea una obligación de pago por parte del ente contable.

El devengado es el momento en que se da por ejecutado el presupuesto y es el que corresponde considerar para la obtención del resultado del ejercicio.

Pagado

Representa la extinción de las obligaciones exigibles. El registro de pago se hará con la emisión del respectivo cheque, con la formalización de una transferencia bancaria o cualquier otra forma de cancelación de una operación.

18. Cierre del ejercicio

El cierre del ejercicio operara el 31 de diciembre de cada año. A partir de esa fecha no podrán contraerse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que concluyo.

Los gastos devengados y no pagados al cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año, constituirán la deuda exigible del ejercicio y deberían ser pagados con los fondos existentes en caja y bancos a dicha fecha.

Los fondos en avance no rendidos totalmente al cierre del ejercicio seconsiderarán por parte no rendida como fondo en avance el ejercicio que inicia y su monto se descontara de la primera entrega del fondo que deba realizarse por dicho concepto y la aplicación presupuestaria para el nuevo presupuesto.

Unidad IV: Clasificador presupuestario

Definición de clasificador por rubro.

El gobierno clasifica los ingresos y los gastos mediante instrumentos que los agrupan por características homogéneas, llamado clasificadores presupuestarios que, corresponden a diversos criterios de agrupamiento.

Los clasificadores permiten ordenar la información de ingresos y gastos.

Clasificadores presupuestarios las instituciones públicas efectúan múltiples transacciones en materia de recursos y gastos, generan información que a través de los clasificadores presupuestarios es ordenada y expresada de distintas formas.

Propósitos de los clasificadores:

1. Facilitar la formulación de los presupuestos, mostrando decisiones programadas y su financiamiento.
2. Facilita el registro libre y rápido de la ejecución presupuestaria.
3. Facilitar el análisis de los efectos económicos y sociales de las actividades del gobierno.
4. Facilitar la fiscalización por personas distintas de las que ejecutaron el presupuesto.

Por su finalidad y función:

Indica el destino identificando los servicios sociales, de defensa y seguridad, económicos, de administración gubernamental y de la deuda.

Por objeto:

Se refiere a la naturaleza del servicio o producto que se contrata o paga (personal permanente, temporario, alimentos, elementos de limpieza, alquileres).

Por la fuente de financiamiento:

Se refiere al origen de los fondos: Tesoro Nacional, recursos propios, préstamos internos o externos.

Geográfico:

Considera la división política del país.

Institucional:

Se refiere a las diferentes dependencias de la estructura organizativa del gobierno

Por su carácter económico:

Gastos y recursos corrientes de capital. Fuentes y Aplicaciones Financieras.

2. Clasificador de los ingresos y descripción de las cuentas

1.1.0.0 INGRESOS TRIBUTARIOS

1.1.1.0 Sobre los ingresos

1.1.1.1 Impuesto sobre la renta

1.1.3.0 Sobre la producción, consumo y transacciones internas

1.1.3.1 Impuesto general al valor (IGV).

1.1.3.2 Impuesto específico al consumo (IEC)

1.1.3.3 Impuesto bienes suntuarios (I B S).

1.1.3.6 Impuesto de timbres fiscales (ITF)

1.1.4.0 Impuesto sobre el comercio exterior

1.1.4.1 Derechos arancelarios a la importación (DAI)

1.1.4.2 Arancel temporario de protección (ATP)

1.1.4.6 Derecho de exportación

1.1.9.0 Otros ingresos tributarios

1.2.0.0 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

1.2.1.0 Tasas

1.2.1.1 Servicios de importaciones

1.2.1.2 Servicios de sanidad animal y vegetal

1.2.1.9 otras tasas

1.2.2.0 Derechos

1.2.2.1 Derechos consulares

1.2.2.2 Uso de aeropuertos

1.2.2.3 Uso de muelles y sus instalaciones

1.2.3.0 Alquileres

1.2.4.0 Multas

1.2.5.0 Primas

1.2.9.0 Otros ingresos no tributarios

1.3.0.0 Contribuciones

1.3.1.0 Contribuciones a la seguridad social

1.3.1.1. Aportes personales (cotizaciones)

1.3.1.2 Contribución patronal

1.3.1.3 Aporte estatal a la seguridad social.

1.3.2.0 Otras contribuciones

1.4.0.0 Ventas de bienes y servicios de gobierno general

1.4.1.0 Venta de bienes

1.4.2.0 Venta de servicios

1.5.0.0 INGRESOS DE OPERACION

1.5.1.0 Venta bruta de bienes

1.5.2.0 Venta bruta de servicios

1.5.9.0 Otros ingresos de operación

1.6.0.0 RENTAS DE LA PROPIEDAD

1.6.1.0 Intereses obtenidos por préstamo

1.6.1.1 Intereses por prestamos internos

1.6.1.2 Intereses por préstamos externos

1.6.2.0 Intereses obtenidos por depósitos

1.6.2.1 Intereses por depósitos internos

1.6.2.2 Intereses por depósitos externos

1.6.3.0 INTERESES OBTENIDOS POR TITULOS-VALORES

1.6.3.1 Intereses por títulos-valores internos

1.6.3.2 Intereses por títulos-valores externos

1.6.4.0 BENEFICIOS POR INVERSIONES EMPRESARIALES

1.6.5.0 ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS

1.6.6.0 DERECHOS POR BIENES INTANGIBLES

1.7.00 TRASFERENCIAS CORRIENTES

1.7.1.0 Del sector privado

1.7.1.1 De personas físicas

1.7.1.2 De instituciones privadas sin fines de lucro

1.7.1.3 De empresas privadas

1.7.2.0 DEL SECTOR PUBLICO

1.7.2.1 Del gobierno central

1.7.2.2 De la seguridad social

1.7.2.3 De entes autónomos no empresariales

1.7.2.4 De municipalidades y resto gobierno central

1.7.2.5 De empresas públicas no financieras

1.7.2.6 De empresas publicas financieras

1.8.0.0 DONACIONES CORRIENTES

1.8.1.0 De gobiernos extranjeros

1.8.4.0 De organismos internacionales

1.8.7.0 Otras

2.1.0.0 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL

2.1.1.0 Venta de bienes de uso

2.1.1.1 Venta de tierra y terrenos

2.1.1.2 Venta de edificios e instalaciones

2.1.1.3 Venta de maquinaria y equipo

2.1.1.4 Venta de equipo militar y de seguridad

2.1.1.5 Venta de libros, revistas, y otros elementos coleccionables

2.1.1.6 Venta de obras de arte

2.1.1.7 Venta de semovientes

2.1.1.8 Venta de activos intangibles

2.1.1.9 Venta de otros bienes

2.1.3.0 DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES ACUMULADAS

2.1.3.1 Depreciación acumulada

2.1.3.2 Amortización acumulada

2.2.0.0 TRANSFERENCIA DE CAPITAL

2.2.1.0 Del sector privado

2.2.1.1 De personas físicas

2.2.1.2 De instituciones privadas sin fines de lucro

2.2.1.3 De empresas privadas

2.2.2.0 DEL SECTOR PUBLICO

2.2.2.1 Del gobierno central

2.2.2.2 De la seguridad social

2.2.2.3 De entes autónomos no empresariales

2.2.2.4 De municipalidades y resto gobierno central

2.2.2.5 De empresas públicas no financieras

2.2.2.6 De empresas publicas financieras

2.3.0.0 DONACIONES DE CAPITAL

2.3.1.0 De gobiernos extranjeros

2.3.4.0 De organismos internacionales

2.3.7.0 Otras

3.1.0.0 VENTA DE VALORES, ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL

3.1.1.0 Venta de título-valores

3.1.1.1 Venta de valores privados

3.1.1.2 Venta de valores públicos

3.1.2.0 VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL

3.1.2.1 De empresas privadas

3.1.2.2 De empresas públicas no financieras

3.1.2.3 De empresas publicas financieras

3.1.2.4 De organismos internacionales

3.2.0.0 RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO

3.2.1.0 Del sector privado

3.2.2.0 Del sector público

3.2.2.1 Del gobierno central

3.2.2.2 De entes autónomos no empresariales

3.2.2.3 De municipalidades y resto del gobierno central

3.2.2.4 De empresas públicas no financieras

3.2.2.5 De empresas publicas financieras

3.3.0.0 RECUPERACION DE PRESTAMO A LARGO PLAZO

3.2.1.0 Del sector privado

3.3.2.0 Del sector publico

3.3.2.1 Del gobierno central

3.3.2.3 De entes autónomos no empresariales

3.3.2.4 De empresaspúblicas no financieras

3.3.2.5 De empresas publicas financieras

3.4.0.0 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

3.4.1.0 De disponibilidades

3.4.1.1 De caja y bancos

3.4.2.0 De inversiones financieras

3.4.2.1 De inversiones financieras temporarias

3.4.3.0 DE CUENTAS POR COBRAR

3.4.3.1 De cuentas a cobrar a corto plazo

3.4.3.2 De cuentas a cobrar a largo plazo

3.4.4.0 DE DOCUMENTOS POR COBRAR

3.4.4.1 De documentos por cobrar a corto plazo

3.4.4.2 De documentos por cobrar a largo plazo

3.4.5.0 DE ADELANTOS A CONTRATISTAS

3.4.5.1 De Adelanto a contratistas del país a corto plazo

3.4.5.2 De Adelanto a contratistas del país a largo plazo

3.4.5.3 De Adelanto a contratistas del exterior a corto plazo

3.4.5.4 De Adelanto a contratistas del exterior a largo plazo

3.4.6.0 De activos diferidos

- 3.4.6.1 De activos diferidos a corto plazo
- 3.4.6.2 De activos diferidos a largo plazo

3.5.0.0 COLOCACION DE TITULOS-VALORES

- 3.5.1.0 Colocación de deuda interna
 - 3.5.1.1 Colocación de deuda interna a corto plazo
 - 3.5.1.2 Colocación de deuda interna a largo plazo
- 3.5.2.0 Colocación de deuda externa
 - 3.5.2.1 Colocación de deuda externa a corto plazo
 - 3.5.2.2 Colocación de deuda externa a largo plazo

3.6.0.0 OBTENCION DE PRESTAMOS INTERNOS

- 3.6.1.0 Del sector privado
 - 3.6.1.1 A corto plazo
 - 3.6.1.2 A largo plazo

3.6.2.0 DEL SECTOR PUBLICO A CORTO PLAZO

- 3.6.1.2 Del gobierno central
- 3.6.2.2 De la seguridad social
- 3.6.2.3 De entes autónomos no empresariales
- 3.6.3.4 De municipalidades y resto del gobierno central
- 3.6.3.5 De empresas públicas no financieras
- 3.6.3.6 De empresas publicas financieras

3.7.0.0 OBTENCION DE PRESTAMOS EXTERNOS

- 3.7.1.0 A corto plazo
 - 3.7.1.1 De gobiernos extranjeros
 - 3.7.1.2 De organismos financieros multinacionales
 - 3.7.1.3 De otros
- 3.7.2.0 A largo plazo
 - 3.7.2.1 De gobiernos extranjeros
 - 3.7.2.2 De organismos financieros multinacionales
 - 3.7.2.3 De otros

3.9.0.0 INCREMENTO DE OTROS PASIVOS

- 3.9.1.0 De cuentas a pagar
 - 3.9.1.1 De cuentas a pagar a corto plazo
 - 3.9.1.2 De cuentas a pagar a largo plazo
- 3.9.2.0 De documentos a pagar
 - 3.9.2.1 De documentos a pagar a corto plazo
 - 3.0.2.2 De documentos a pagar a largo plazo
- 3.9.3.0 De pasivos diferidos
 - 3.9.3.1 De pasivos diferidos a corto plazo
 - 3.9.3.2 De pasivos diferidos a largo plazo

3.9.4.0 INCREMENTO DE PROVISIONES, PROVISIONES Y RESERVAS

- 3.9.4.1 Incremento de provisiones para cuentas incobrables
- 3.9.4.2 Incremento de provisiones para auto aseguró
- 3.9.4.3 Incremento de previsiones
- 3.9.4.4 Incremento de reservas técnicas
- 3.9.5.0 conversión deuda y préstamo

3.9.5.1 Conversión de la deuda interna a corto plazo en deuda interna a largo plazo en deuda interna a largo plazo por refinanciación.

4.1.0.0 INCREMENTO DEL PATRIMONIO

4.1.1.0 Incremento del capital

4.1.2.0 Incremento de reservas

4.1.3.0 Incremento de resultados

DESCRIPCION DE LAS CUENTAS

1.1.0.0 INGRESOS TRIBUTARIOS

Comprende los ingresos originados en la potestad que tiene el estado de establecer gravámenes, tales como los impuestos sobre la renta, sobre la producción, venta, compra,

importación, exportación o utilización de bienes y servicios que se cargan a los costos de producción y /o comercialización.

1.2.0.0 Ingresos no tributarios

Comprende a los ingresos provenientes de fuentes no impositivas, tales como los recursos por tasas, derechos, alquileres, multas, primas etc.

1.2.1.0 TASAS

Importes pagados a las entidades del sector público sin fines empresariales, en virtud de la entrega de un bien o la contraprestación de un servicio.

1.2.2.0 DERECHOS

Comprende recursos que se perciben por concepto del uso de bienes de propiedad de las entidades que integran el sector público o la utilización de servicios brindados por aquellas.

1.2.3.0 ALQUILERES

Recursos que se originan en el cobro de alquileres por el uso de bienes de propiedad de las entidades del sector público, no utilizados en sus actividades ordinarias.

Se excluye el arrendamiento de tierras y terrenos que se clasifican en el concepto 1.6.5.0.

1.2.4.0 MULTAS

Recursos provenientes del cobro de compensaciones que constituyen resarcimiento por el incumplimiento de obligaciones a cargo de terceros.

1.2.5.0 PRIMAS

Corresponde a los importes percibidos en concepto de primas de seguros. Incluye los recursos obtenidos por primas de emisión de valores o títulos colocados sobre el par, así como la diferencia entre el precio de Mercado y el valor nominal, cuanto aquel sea más bajo, en la aceptación de bonos de deuda para cancelación de obligaciones por parte de terceros.

1.2.9.0 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Otros ingresos no tributarios no incluidos en los conceptos anteriores.

1.3.0.0 CONTRIBUCIONES

Aportes y contribuciones al instituto nicaragüense de seguridad social, como otras contribuciones y aportes a instituciones del sector público.

1.3.1.0 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Contribuciones que efectúan los organismos del sector público al instituto nicaragüense de seguridad social como aporte por sus empleados y obreros. Incluye los aportes retenidos al personal por igual concepto.

1.3.1.1 APORTES PERSONALES (COTIZACIONES)

Aportes que efectúan los agentes del sector público al INSS, retenidos de sus remuneraciones por los distintos organismos donde prestan servicios.

1.3.1.2 CONTRIBUCION PATRONAL

Contribución que efectúan los distintos organismos del sector público al INSS, en su carácter de empleadores.

1.3.1.3 APOORTE ESTATAL A LA SEGURIDAD SOCIAL

Aporte del estado al INSS, según lo dispuesto por el artículo 23, inciso C del decreto

No 9 74 Ley de seguridad social.

1.3.2.0 OTRAS CONTRIBUCIONES

Contribuciones a otras organizaciones, tales como el aporte de dos por ciento (2%)

sobre el sueldo básico de la nómina tanto del sector privado que recibe el INSTITUTO TECNOLÓGICO (INTATEC).

1.4.0.0 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO GENERAL

Recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios por organismos del gobierno central y entes autónomos sin fines empresariales.

Incluye la venta de bienes como consecuencia de exposiciones o ferias y otros eventos organizados por estas entidades.

1.5.0.0 INGRESOS DE OPERACION

Comprende la totalidad de los recursos provenientes de la venta o la prestación de servicios de las empresas públicas, financieras y no financieras.

1.6.0.0 RENTAS DE LA PROPIEDAD

Comprende los ingresos por arrendamientos de tierras y terrenos, intereses, dividendos y derechos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades del sector público.

1.6.1.0 INTERESES OBTENIDOS POR PRESTAMOS

Comprende los intereses obtenidos por los préstamos otorgados al sector público como al sector privado.

1.6.2.0 INTERESES OBTENIDOS POR DEPOSITOS

Comprende los intereses generados por los depósitos de fondos públicos en distintas cuentas remuneradas tales como plazos fijos, cajas de ahorro etc.

1.6.3.0 INTERESES OBTENIDOS POR TITULOS VALORES

Comprende los intereses ganados por la tenencia de títulos-valores representativos de deudas.

1.6.4.0 BENEFICIOS POR INVERSIONES EMPRESARIALES

Comprende los importes percibidos en concepto de dividendos de acciones o percepción de utilidades de empresas públicas o privadas en las cuales las entidades del sector público tengan participación en su capital social.

1.6.5.0 ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS

Comprende el ingreso por el arrendamiento de tierras y terrenos de propiedad de las entidades del sector público.

1.6.6.0 DERECHO SOBRE BIENES INTANGIBLES

Comprende los ingresos por derechos por el uso de bienes intangibles de propiedad de entidades del sector público, tales como marcas, patentes etc.

1.7.0.0 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende la transferencia de fondos realizados por el sector privado y público del país sin recibir contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y son utilizadas para financiar sus erogaciones Corrientes.

1.7.1.0 DEL SECTOR PRIVADO

Subsidios recibidos del sector privado de Nicaragua para financiar gastos Corrientes de entidades del sector público.

1.7.2.0 DEL SECTOR PUBLICO

Subsidios recibidos de entidades del sector publico destinados a financiar gastos Corrientes.

1.8.0.0 DONACIONES CORRIENTES

Subsidios recibidos de gobiernos extranjeros, destinados a financiar gastos Corrientes.

2.1.0.0 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL

Comprende los recursos provenientes de la venta de los activos fijo (tierra, edificios, maquinarias y equipos).

2.1.1.0 VENTA DE BIENES DE USO

2.1.1.1 VENTA DE TIERRAS

Comprende las ventas de tierras, bosques, campos etc. Incluye las ventas por áreas de explotación de yacimientos minerales y de zonas pesqueras.

2.1.1.2 VENTA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

Comprende el producido por la venta de edificios e instalaciones de propiedad de las entidades del sector público.

2.1.1.3 VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Comprende el producido por la venta de maquinarias y equipos propiedad de las entidades del sector público. Se excluye la venta de chatarras.

2.1.1.4 VENTA DE EQUIPO MILITAR

Comprende el producido por la venta de equipo militar y de seguridad.

2.1.1.5 VENTA DE LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES

Comprende el producido por la venta de libros, revistas, mapas, películas, videos impresos, etc.

2.1.1.6 VENTA DE OBRAS DE ARTE

Comprende el producido por la venta de colecciones artísticas y ornamentales, tales como pinturas, estatuas, tallas, antigüedades etc.

2.1.1.7 VENTA DE SEMOVIENTES

Comprende el producido por la venta de Ganado de diferentes especies y todo tipo de animales con fines de reproducción.

2.1.1.8 ACTIVOS INTANGIBLES

Comprende el producido por la venta de patentes, derechos de autor y marcas registradas.

2.1.1.9 VENTA DE OTROS BIENES

Comprende la venta de otros bienes no incluidos en los conceptos anteriores.

2.2.0.0 TRANSFERENCIA DE CAPITAL

Comprende las transferencias realizadas por el sector privado y público.

2.2.1.0 DEL SECTOR PRIVADO

Subsidios recibidos del sector privado de Nicaragua, para financiar gastos de capital de las entidades del sector público.

2.2.2.0 DEL SECTOR PUBLICO

Subsidios recibidos de entidades del sector publico destinadas a financiar gastos de capital de otras entidades de mencionado sector.

2.3.0.0 DONACIONES DE CAPITAL

Subsidios recibidos de gobiernos extranjeros, organismos internacionales e instituciones y entidades internacionales destinadas a financiar gastos de capital de los organismos receptores.

2..3.1.0 DE GOBIERNOS EXTRANJEROS

Se utilizará el último dígito para identificar el país donante y se podrán emplear los códigos de sub-conceptos dos dígitos para indicar el destino de la transferencia en caso de corresponder.

3.1.0.0 VENTA DE VALORES, ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL

Recursos originados por la venta de títulos-valores registrados en su debida oportunidad como valores que no otorgan propiedad y recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de otras empresas, registradas oportunamente como cuenta de acciones y participaciones de capital.

3.1.1.0 VENTA DE TITULOS-VALORES

Recursos originados por la venta de títulos, valores representativos de deudas y que no otorgan propiedad.

3.1.2.0 VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL

Recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de otras empresas u organismos internacionales.

3.2.0.0 RECUPERACION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO

Recursos originados por el rescate de préstamos a corto plazo otorgados y registrados oportunamente en la cuenta préstamos a corto plazo.

3.3.0.0 RECUPERACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO

Recursos originados por el rescate de préstamos a largo plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a largo plazo.

3.4.0.0 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

Recursos originados por la disminución neta del activo disponible (caja, bancos e inversiones transitorias), como así también la reducción de los créditos otorgados a terceros a cortos y largos plazos, ya sea bajo la forma de cuentas a cobrar.

3.5.0.0 COLOCACION DE TITULOS-VALORES

Recursos provenientes de la emisión de títulos-valores de acuerdo con normas constitucionales o legales vigentes.

3.6.0.0 OBTENCION DE PRESTAMOS INTERNOS

Recursos provenientes de la obtención de préstamos a corto y largo plazo del sector privado y público de Nicaragua.

3.6.1.0 DEL SECTOR PRIVADO

Recursos originados en la obtención de préstamos del sector privado del país.

3.6.2.0 DEL SECTOR PUBLICO A CORTO PLAZO

Recursos provenientes de la obtención de préstamo a corto plazo de entidades integrantes del sector público.

3.6.3.0 DEL SECTOR PUBLICO A LARGO PLAZO

Recursos originados en la obtención de préstamos a largo plazo, otorgados por entidades integrantes del sector público del Nicaragua.

3.7.0.0 OBTENCION DE PRESTAMOS EXTERNOS

Recursos provenientes de la obtención de préstamos de gobiernos extranjeros, de organismos internacionales y de otras instituciones y entidades del exterior del país.

3.7.1.0 A CORTO PLAZO

Prestamos obtenidos a corto plazo de gobiernos extranjeros.

3.9.0.0 INCREMENTO DE OTROS PASIVOS

Comprende los incrementos netos de la deuda a corto y largo plazo documentada y no documentada, los aumentos de pasivos diferidos y los incrementos de las provisiones y reservas que constituyan las entidades y la conversión de deuda a corto plazo en deuda a largo plazo por refinanciación.

4.1.0.0 INCREMENTO DE PATRIMONIO

Comprende operaciones que originan un incremento del capital, las reservas o de los resultados acumulados en ejercicios anteriores.

Incluye así mismo los aportes que tienen por destino la capitalización de la entidad.

A - ASPECTOS GENERALES

Los gastos públicos constituyen las erogaciones realizadas por las instituciones en bienes y servicios para hacer posible la producción pública.

La clasificación de los gastos consiste en las diversas formas de ordenar, resumir y presentar los gastos programados en el presupuesto.

Estas formas de ordenamiento sirven, particularmente para relevar aspectos esenciales de la estructura de las erogaciones vinculadas con los objetivos y metas de las políticas públicas, lo mismo que para exponer la forma de utilización de los recursos asignados al gobierno.

Tratándose de un instrumento determinante de la gestión pública, la clasificación del gasto se constituye en un elemento interactuante del sistema general de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes, pero conexas.

Independientemente de los propósitos generales planteados anteriormente, los clasificadores de los gastos permiten:

Facilitar la definición de las orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a los cuales deben ajustarse las instituciones públicas en la elaboración de sus presupuestos. Determinar el ahorro o desahorro, superávit o déficit financiero de las instituciones del Sector Público.

Facilitar el desarrollo y aplicación de los sistemas de planificación y gestión del gasto público.

Permitir la ejecución financiera del presupuesto y de todas las etapas del proceso presupuestario.

Son instrumentos que permiten realizar análisis de los efectos del gasto público y de la proyección del gasto futuro.

B - CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

1 . Concepto

La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como un ordenamiento sistemático y homogéneo de bienes y servicios, transferencias y variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo.

Esta clasificación tiene por finalidad

1. Identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto.
2. Facilitar la programación de las adquisiciones de bienes y servicios, el manejo de los inventarios y otras acciones. relacionadas con las modalidades de administración de los bienes del estado.
3. Posibilitar el desarrollo de la contabilidad presupuestaria.
4. Permitir el ejercicio del control interno y externo de las transacciones del sector público.
5. Ofrecer información de la demanda de bienes y servicios que realiza el sector público.

El presente clasificador ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica financiera que realiza una institución pública.

Es un instrumento informativo para el análisis y seguimiento de la gestión financiera del sector público y, en consecuencia, se distingue como clasificador primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.

Las características con que ha sido concebido este clasificador son indicadas a continuación:

Desde un punto de vista estructural, se sustenta en:

Utilización en las diversas etapas del proceso presupuestario, de clasificadores de ingresos y gastos que, como parte de un sistema integrado de información financiera, cumplan los siguientes propósitos.

Permitan una distinción clara de los clasificadores analíticos o primarios que se emplean a nivel de cada transacción y los que son el resultado de agregación y procesamiento de informaciones.

b) Posibilitan expresar todas las transacciones económicas y financieras que realizan las instituciones del Sector Público.

Son utilizados, sin excepción, por todas las instituciones del sector público no financiero.

El presente clasificador es uno de los llamados analíticos o primarios y los criterios empleados en su diseño se indican a continuación:

a) Incorpora cuatro (4) niveles de apertura, a saber, Grupo (un dígito)

Sub-grupo (dos dígitos)

Renglón (tres dígitos)

Renglón/Cuenta (cuatro dígitos) a utilizar para identificar aquellos gastos de contrapartida de fondos con destino específico o bien para determinar el destinatario o beneficiario de transferencias, aportes o préstamos. La codificación de este nivel será proporcionada por la Dirección General de Presupuesto e incorporada a la respectiva base de datos del sistema informático.

El término corto plazo utilizado en algunos renglones debe ser considerado para todas aquellas transacciones cuyo vencimiento se opera dentro de los doce (12) meses siguientes a la de su concreción.

c) En el “grupo 1, Servicios Personales”, se excluyen los honorarios a colectores de impuestos y servicios, ya que no forman parte de las plantas de personal permanente ni transitorio.

d) El grupo 2, Servicios no Personales, las erogaciones en estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, se consideran como un gasto en este grupo y no como una inversión, ya que en muchos casos, los estudios de pre factibilidad no se concretan luego en proyectos y por tanto no deben incluirse en su costo.

e) El “grupo 3, Materiales y Suministros” mantiene la estructura de años anteriores con pequeños cambios, con el agregado de algunos renglones.

f) El “grupo 4, Bienes de Uso”, con ligeras modificaciones en relación al clasificador anterior, consolidando algunos niveles de apertura.

g) Los “grupos 5 y 6, transferencias corrientes y de capital” se agrupan en tres categorías; Sector Privado, Sector Público y Sector Externo.

h) En el “grupo 7, Activos Financieros” se distinguen las inversiones a corto y largo plazo que permiten un mejor desarrollo en el futuro sistema de contabilidad gubernamental. Así mismo se consideran algunos conceptos válidos para empresas públicas no financieras.

i) El “grupo 8, Servicio de la Deuda Pública y disminución de otros Pasivos, distingue la deuda pública instrumentada a través de bonos o títulos por la obtención de préstamos a corto y largo plazo y de las cuentas y documentos a pagar también a corto y largo plazo.

Se introduce el concepto de conversión de la deuda de largo plazo en corto plazo.

j) El “grupo 9, Otros Gastos” recoge en primer lugar las Asignaciones Globales e Imprevistos, así como también la Atención de Gastos por Catástrofes. Esta última, comprende las asignaciones que no pueden por su diversidad, ser discriminadas en ninguna de las otras partidas del clasificador.

Los renglones siguientes introducen conceptos en su mayoría económicos para ser aplicados por las Empresas Públicas no Financieras.

1 SERVICIOS PERSONALES

11 PERSONAL PERMANENTE

- 111 sueldos cargos permanentes
- 112 Dietas
- 113 Décimo tercer mes
- 114 Aporte patronal
- 115 Compensación por localización
- 116 Compensación por antigüedad
- 117 Compensación por estudios
- 118 Riesgos de trabajo
- 119 Otras compensaciones adicionales al sueldo

12 GASTOS DE REPRESENTACIÓN

- 121 En el interior
- 122 En el exterior
- 129 Otros gastos de representación

13 PERSONAL TRANSITORIO

- 131 Sueldos cargos transitorios
- 132 Personal contratado para asesorías y/o consultas
- 133 Interinato por licencia
- 134 Jornales corrientes
- 135 Jornales por séptimo día y vacaciones
- 136 Jornales por décimo tercer mes
- 137 Aporte patronal
- 139 Otros

14 HORAS EXTRAORDINARIAS

- 141 Personal permanente
- 142 Personal jornalero
- 143 Aporte patronal

15 ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL

- 151 Beneficios sociales al trabajador
- 152 Indemnizaciones por accidentes de trabajo
- 159 Otros pagos por asistencia social al personal

16 BENEFICIOS Y COMPENSACIONES

- 161 Pago por vacaciones
- 162 Despidos
- 169 Otros beneficios y compensaciones

19 OTROS SERVICIOS PERSONALES

- 191 Otros servicios personales
- 192 Estipendio

193 Aporte patronal al INATEC

lasificador por Objeto del Gasto

12

Dirección General de Presupuesto

2

SERVICIOS NO PERSONALES

21 SERVICIOS BÁSICOS

- 211 Teléfonos, telex y telefax nacionales
- 212 Teléfonos telex y telefax internacional
- 213 Telefonía celular nacional
- 214 Telefonía celular internacional
- 215 Agua y alcantarillado
- 216 Energía eléctrica
- 217 Correos y telégrafos
- 219 Otros servicios básicos

22 ARRENDAMIENTOS Y DERECHOS

- 221 Alquiler de edificios y locales
- 222 Arrendamiento de tierras y terrenos
- 223 Alquiler de maquinaria, equipos y medios de transporte
- 224 Alquiler de equipos de computación
- 225 Alquiler de fotocopiadoras
- 226 Derechos sobre bienes intangibles
- 229 Otros arrendamientos y derechos

23 MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA

- 231 Mantenimiento y reparación de edificios y locales
- 232 Mantenimiento y reparación de medios de transporte, tracción y elevación
- 233 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
- 234 Mantenimiento y reparación de obras y equipos de seguridad y defensa
- 235 Mantenimiento y reparación de vías de comunicación
- 236 Mantenimiento y reparación de obras urbanísticas
- 237 Mantenimiento y reparación de obras agrícolas, hidroeléctricas e hidráulicas
- 238 Limpieza, aseo y fumigación
- 239 Otros gastos de mantenimiento, reparación y limpieza

24 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES

- 241 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad
- 242 Honorarios a colectores de impuestos y servicios
- 243 Retribución por estudios y asesoramiento técnicos
- 244 Cursos de capacitación
- 245 De informática y sistemas computarizados
- 246 Retribuciones por actuaciones artísticas
- 247 Retribuciones por actuaciones deportivas
- 248 Retribuciones por servicios de salud
- 249 Otros servicios técnicos y profesionales

25 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

- 251 Transporte y almacenaje
- 252 Imprenta, publicaciones y reproducciones
- 253 Primas y gastos de seguro
- 254 Comisiones por ventas de especies fiscales y postales
- 255 Comisiones y gastos por transacciones bancarias
- 256 Comisiones por recaudaciones
- 259 Otros servicios comerciales y financieros

26 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

- 261 Publicidad y propaganda

27 PASAJES Y VIÁTICOS

- 271 Pasajes para el interior
- 272 Pasajes para el exterior
- 273 Viáticos para el interior
- 274 Viáticos para el exterior
- 279 Otros pasajes y viáticos

28 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS

- 281 Impuestos indirectos
- 282 Impuestos directos
- 283 Derechos y tasas
- 284 Multas, recargos y gastos judiciales
- 289 Otros impuestos, derechos y tasas

29 OTROS SERVICIOS

- 291 Atenciones sociales
- 292 Servicios de vigilancia
- 293 Gastos reservados
- 299 Otros servicios

3 MATERIALES Y SUMINISTROS

31 ALIMENTOS Y MATERIALES DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL

- 311 Alimento para personas
- 312 Bebidas no alcohólicas
- 313 Bebidas alcohólicas y tabaco
- 314 Alimentos para animales
- 315 Materias primas de origen animal
- 316 Productos agroforestales
- 317 Madera, corcho y sus manufacturas
- 319 Otros

32 MINERALES

- 321 Minerales metalíferos
- 322 Carbón mineral
- 323 Piedra, arcilla y arena
- 324 Petróleo y asfalto
- 325 Cemento, cal y yeso
- 329 Otros minerales

33 TEXTILES Y VESTUARIO

- 331 Hilados y telas
- 332 Acabados textiles
- 333 Vestuario
- 339 Otros productos textiles y vestuario

34 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS

- 341 Papel de escritorio y cartón
- 342 Productos elaborados en papel o cartón
- 343 Productos de artes gráficas
- 344 Libros, revistas y periódicos
- 345 Textos de enseñanza
- 346 Especies fiscales y valores

35 PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO

- 351 Cueros y pieles
- 352 Calzados y artículos de cuero y pieles
- 353 Llantas y neumáticos
- 354 Artículos de caucho
- 359 Otros productos de cuero y caucho

36 PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

- 361 Elementos y compuestos químicos
- 362 Combustibles y lubricantes
- 363 Abonos y fertilizantes
- 364 Insecticidas, fungicidas y similares
- 365 Productos medicinales y farmacéuticos
- 366 Tintes, pinturas y colorantes
- 367 Productos sintéticos
- 369 Otros productos químicos

37 PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS

- 371 De arcilla y cerámica
- 372 De vidrio
- 373 De loza y porcelana
- 374 De cemento, asbesto y yeso
- 379 Otros productos de minerales no metálicos

38 PRODUCTOS METÁLICOS

- 381 Siderúrgicos ferrosos
- 382 Siderúrgicos no ferrosos
- 383 Productos elaborados de metal
- 384 Estructuras metálicas acabadas
- 385 Herramientas menores
- 386 Materiales para policía y defensa nacional
- 389 Otros productos metálicos

39 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS

- 391 Útiles de oficina
- 392 Artículos para instalaciones
- 393 Repuestos y accesorios
- 394 Útiles educacionales y culturales
- 395 Útiles deportivos y recreativos
- 396 Productos sanitarios y útiles domésticos
- 397 Útiles de cocina y comedor
- 398 Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio
- 399 Otros materiales y suministros

4 BIENES DE USO

41 BIENES PREEXISTENTES Y USADOS

- 411 Tierras y terrenos
- 412 Edificios e instalaciones
- 413 Maquinaria y equipo de producción
- 414 Equipo de oficina y muebles
- 415 Maquinaria y equipo de comunicaciones y señalamiento
- 416 Equipo médico y de salud
- 417 Maquinaria y equipo de transporte, tracción y elevación
- 419 Otros bienes preexistentes y usados

42 CONSTRUCCIONES

- 421 En bienes de dominio público
- 422 En bienes de dominio privado
- 423 Construcciones militares

43 MAQUINARIA Y EQUIPO

- 431 Maquinaria y equipo de producción
- 432 Equipo de oficina y muebles
- 433 Equipo educacional y recreativo
- 434 Equipo de comunicación y señalamiento
- 435 Equipo médico y de salud
- 436 Maquinaria y equipo de transporte, tracción y elevación
- 437 Equipo para computación
- 438 Herramientas y repuestos mayores
- 439 Otras maquinarias y equipos

44 EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD

441 Equipo militar y de seguridad

45 LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES

451 Libros, revistas y otros elementos coleccionables

46 OBRAS DE ARTE

461 Obras de arte

47 SEMOVIENTES

471 Semovientes

48 ACTIVOS INTANGIBLES

481 Software

482 Patentes y marcas registradas

483 Derechos de autor

489 Otros

49 OTRAS OBRAS DE DESARROLLO

491 Otras obras de desarrollo

5 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

51 DIRECTAS A PERSONAS

511 Pensiones y jubilaciones

512 Donaciones, gratificaciones y recompensas

513 Becas y estudios de perfeccionamientos en el país

514 Becas y estudios de perfeccionamiento en el extranjero

515 Pensiones y jubilaciones de la seguridad social

519 Otras becas

52 SUBSIDIOS SOCIALES AL SECTOR PRIVADO

521 A instituciones educativas

522 A universidades e instituciones de educación técnica superior

523 A instituciones religiosas

524 A instituciones benéficas

525 A instituciones culturales, deportivas y científicas

529 Otros subsidios sociales al sector privado

53 SUBSIDIOS ECONÓMICOS AL SECTOR PRIVADO

531 A empresas

532 A cooperativas

533 A productores individuales de bienes y servicios

534 Exención de impuestos, derechos, tasas y servicios

539 Otros subsidios económicos al sector privado

54 APOORTE ESTATAL A LA SEGURIDAD SOCIAL

541 Aporte estatal a la seguridad social

542 Aporte estatal al ISSDHU

55 SUBSIDIOS ECONÓMICOS A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS

551 Financiamiento de gastos de operación

552 Financiamiento por diferencial de precios

553 Exención de impuestos, derechos, tasas y servicios

559 Otros subsidios económicos a empresas públicas no financieras

56 SUBSIDIOS ECONÓMICOS A EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS

561 Financiamiento de gastos de operación

562 Financiamiento por tasas diferenciales

563 Exención de impuestos, derechos, tasas y servicios

569 Otros subsidios económicos a empresas públicas financieras

57 TRANSFERENCIAS AL GOBIERNO GENERAL

571 Al Gobierno Central

572 A las Municipalidades

573 Al resto del Gobierno General

574 A las Universidades e instituciones de educación técnica superior

579 Otras transferencias para entes autónomos no empresariales

58 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR

581 Cuotas a organismos internacionales

582 Ayudas a gobiernos y pueblos

589 Otras transferencias al exterior

59 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

591 Devolución de impuestos y tasas

599 Otras transferencias

6 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

61 APOORTE PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADA

611 Construcción y montaje

612 Maquinaria y equipo

613 Estudio y diseño

619 Aportes para proyectos de inversión sin discrimina

62 APOORTE PARA OTROS GASTOS DE CAPITAL EN EFECTIVO Y ESPECIES AL SECTOR PRIVADO

621 A empresas privadas

622 A instituciones de educación superior privada

623 A cooperativas

624 A instituciones religiosas

625 A instituciones educativas, culturales, deportivas y científicas

629 Otros aportes

63 APOORTE PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS

631 Construcción y montaje

632 Maquinaria y equipo

633 Estudio y diseño

639 Aportes para proyectos de inversión sin discriminar

64 APOORTE PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS

641 Construcción y montaje

642 Maquinaria y equipo

643 Estudio y diseño

649 Aportes para proyectos de inversión sin discriminar

65 APORTES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE MUNICIPALIDADES Y RESTO DEL GOBIERNO GENERAL

651 Construcción y montaje

652 Maquinaria y equipo

653 Estudio y diseño

654 A universidades e instituciones de educación técnica superior

659 Aportes para proyectos de inversión sin discriminar

66 APOORTE PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE ENTIDADES AUTÓNOMAS NO EMPRESARIALES

661 Construcción y montaje

662 Maquinaria y equipo

663 Estudios y diseño

669 Aportes para proyectos de inversión sin discriminar

67 APOORTE PARA OTROS GASTOS DE CAPITAL EN EFECTIVO Y ESPECIES AL SECTOR PÚBLICO

671 Al Gobierno Central

672 A empresas públicas no financieras

673 A empresas públicas financieras

674 A Municipalidades y resto del Gobierno General

675 A entes autónomos no empresariales

679 Otros aportes

68 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR

681 Transferencias a organismos internacionales

682 Transferencias a gobiernos extranjeros

689 Otras transferencias al exterior

7 ACTIVOS FINANCIEROS

71 APORTES DE CAPITAL

711 Aportes de capital a empresas privadas

712 Aportes de capital a empresas públicas no financieras

713 Aportes de capital a empresas públicas financieras

714 Aportes de capital a otras organizaciones del sector externo

72 CONCESIÓN DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO

721 Al sector privado

722 Al Gobierno Central

723 A instituciones de seguridad social

724 A empresas públicas no financieras

725 A empresas públicas financieras

726 A Municipalidades y resto del Gobierno General

727 A entes autónomos no empresariales

73 CONCESIÓN DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO

731 Al sector privado

732 Al Gobierno Central

733 A instituciones de seguridad social

734 A empresas públicas no financieras

735 A empresas públicas financieras

736 A Municipalidades y resto del Gobierno General

737 A entes autónomos no empresariales

74 TÍTULOS - VALORES

741 Adquisición de valores privados a corto plazo

742 Adquisición de valores públicos a corto plazo

743 Adquisición de valores privados a largo plazo

744 Adquisición de valores públicos a largo plazo

75 INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES

751 Incremento de caja y bancos

752 Incremento de inversiones financieras temporarias

76 INCREMENTO DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR

761 Incremento de cuentas a cobrar a corto plazo

762 Incremento de documentos a cobrar a corto plazo

766 Incremento de cuentas a cobrar a largo plazo

767 Incremento de documentos a cobrar a largo plazo

77 INCREMENTO DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ADELANTOS A CONTRATISTAS

771 Incremento de activos diferidos a corto plazo

772 Adelantos a contratistas del país, a corto plazo
773 Adelantos a contratistas del exterior a corto plazo
776 Incremento de activos diferidos a largo plazo
777 Adelantos a contratistas del país a largo plazo

778 Adelantos a contratistas del exterior a largo plazo

8 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS

81 SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA

811 Intereses de la deuda interna a corto plazo
812 Amortización de la deuda interna a corto plazo
813 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a cortoplazo
816 Intereses de la deuda interna a largo plazo
817 Amortización de la deuda interna a largo plazo
818 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largoplazo
819 Intereses por mora de deuda interna a corto y largoplazo

82 SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA

821 Intereses de la deuda externa a corto plazo
822 Amortización de la deuda externa a corto plazo
823 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a corto plazo
826 Intereses de la deuda externa a largo plazo
827 Amortización de la deuda externa a largo plazo
828 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo
829 Intereses por mora de deuda externa a corto y largo plazo

83 INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS

831 Intereses por préstamos del sector privado
832 Intereses por préstamos del Gobierno Central
833 Intereses por préstamos de la seguridad social
834 Intereses por préstamos de Municipalidades y resto del Gobierno General
835 Intereses por préstamos de empresas públicas no financieras
836 Intereses por préstamos de empresas públicas financieras
837 Intereses por préstamos de entes autónomos noempresariales
838 Intereses por préstamos de organismos internacionales
839 Intereses por préstamos de otras entidades del sector externo

84 DISMINUCIÓN DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO

841 Préstamos recibidos del sector privado
842 Préstamos recibidos del Gobierno Central
843 Préstamos recibidos de instituciones de seguridad social
844 Préstamos recibidos de Municipalidades y del resto del Gobierno General
845 Préstamos recibidos de empresas públicas no financieras
846 Préstamos recibidos de empresas públicas financieras
847 Préstamos recibidos de entes autónomos noempresariales
848 Préstamos de organismos internacionales
849 Préstamos de otras entidades del sector externo

85 DISMINUCIÓN DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO

851 Préstamos recibidos del sector privado

852 Préstamos recibidos del Gobierno central

853 Préstamos recibidos de instituciones de seguridad social

854 Préstamos recibidos de Municipalidades y resto del Gobierno General

855 Préstamos recibidos de empresas públicas no financieras

856 Préstamos recibidos de empresas públicas financieras

857 Préstamos recibidos de entes autónomos no empresariales

858 Préstamos de organismos internacionales

859 Préstamos de otras entidades del sector externo

86 DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR

861 Disminución de cuentas a pagar a corto plazo

862 Disminución de documentos a pagar a corto plazo

866 Disminución de cuentas a pagar a largo plazo

867 Disminución de documentos a pagar a largo plazo

87 DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS

871 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo

872 Disminución de provisiones para cuentas incobrables

873 Disminución de provisiones para autoaseguro

874 Disminución de provisiones

875 Disminución de reservas técnicas

876 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo

88 CONVERSIÓN DE LA DEUDA

881 Conversión de la deuda interna a largo plazo en deuda interna a corto plazo

882 Conversión de la deuda externa a largo plazo en deuda externa a corto plazo

883 Conversión de préstamos internos a largo plazo en préstamos internos a corto plazo

884 Conversión de préstamos externos a largo plazo en préstamos externos a corto plazo

9 OTROS GASTOS

91 ASIGNACIONES GLOBALES

911 Asignaciones Globales

92 IMPREVISTOS

921 Imprevistos

93 ATENCIÓN DE GASTOS POR CATÁSTROFES

931 Atención de gastos por catástrofes

94 DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN

941 Depreciación del activo fijo

942 Amortización del activo intangible

95 DESCUENTOS Y BONIFICACIONES

951 Descuentos por ventas

952 Bonificaciones por ventas

96 OTRAS PERDIDAS

961 Cuentas incobrables

962 Pérdidas de inventarios
963 Autoaseguro
964 Pérdida en operaciones cambiarias
965 Pérdida en venta de activos
966 Otras pérdidas de operación
967 Otras pérdidas ajenas a la operación
968 Reservas técnicas
969 Pérdidas por emisión de valores públicos bajo la par

97 DISMINUCIÓN DEL PATRIMONIO

971 Disminución del capital
972 Disminución de las reservas
973 Disminución de los resultados acumulados

DESCRIPCION DE LAS CUENTAS

1 SERVICIOS PERSONALES

Egresos por concepto de servicios prestados por el personal ordinario y extraordinario de entidades del Sector Público y las dietas a los miembros de los cuerpos colegiados. Incluye los aportes patronales, el pago de gastos de representación, horas extraordinarias, las prestaciones sociales recibidas por los agentes públicos y el pago de otros beneficios y compensaciones.

11 PERSONAL PERMANENTE

Retribuciones y aporte patronal del personal que se desempeña en cargos permanentes y personal docente que es titular de horas de cátedra.

111 Sueldos cargos permanentes

Asignación del cargo con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función.

112 Dietas Remuneraciones a miembros de juntas, comités u otros cuerpos colegiados, abonadas en función de su asistencia a las sesiones.

113 Décimo tercer mes

Corresponde al suplemento salarial anual, liquidado de acuerdo con las normas legales vigentes.

114 Aporte patronal

Contribución que efectúan los organismos al INSS en su carácter de empleadores.

115 Compensación por localización

Remuneraciones adicionales por el lugar de trabajo.

116 Compensación por antigüedad

Remuneraciones adicionales en concepto de antigüedad en el desempeño de las tareas.

117 Compensación por estudios

Remuneración adicional otorgada por título y estudios cursados que se concedan de acuerdo con disposiciones legales dictadas o a dictarse en el futuro.

118 Riesgos de trabajo

Asignación adicional originada por las condiciones ambientales o los medios físicos que afecten el estado psicofísico del agente, contempladas expresamente en los convenios colectivos de trabajo o en los contratos individuales que se celebren con cada agente.

119 Otras compensaciones adicionales al sueldo

Asignaciones abonadas por compensaciones adicionales al sueldo no incluidas en los renglones anteriores.

12 GASTOS DE REPRESENTACIÓN

121 En el interior Gastos de representación a funcionarios que desempeñen cargos en el país, tales como ministros, Vice-Ministros, concejales, etc.

122 En el exterior

Comprende los gastos de representación a los miembros del cuerpo diplomático y consular, acreditado en el exterior.

129 Otros gastos de representación

Otros gastos de representación no incluidos en los renglones anteriores.

13 PERSONAL TRANSITORIO

Retribuciones y aporte patronal del personal transitorio y contratado, cualquiera fuese la modalidad de pago.

131 Sueldos cargos transitorios

Pagos al personal técnico o profesional contratado para obras y construcciones, cuando éstas sean realizadas por administración. Incluye pagos al personal contratado para trabajos temporales de oficina que no podría realizar el personal ordinario durante el horario reglamentario de labor.

132 Personal contratado para asesorías y/o consultas

Servicios de asesoramiento y/o consultas prestados en forma contractual por profesionales o técnicos independientes o por empleados del Gobierno, toda vez que sus servicios no sean obligaciones propias de su cargo.

133 Interinatos por licencia

Pagos al personal nombrado o contratado para suplir o llenar ausencias temporales, por licencias concedidas al personal ordinario con goce de sueldo, cuando por su naturaleza el trabajo no pueda interrumpirse y sea necesaria su reposición, por ejemplo: personal para sustituir a ausentes por vacaciones, maternidad, becas, enfermedad, etc.

134 Jornales corrientes

Remuneración a personal cuya modalidad de pago sea por jornal trabajado en día laborable

135 Jornales por séptimo día y vacaciones

Pago del séptimo día de descanso semanal y de vacaciones a los trabajadores a jornal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

136 Jornales por décimo tercer mes

Corresponde al suplemento salarial anual del personal o jornal liquidado de acuerdo con las normas legales vigentes.

137 Aporte patronal

Contribución que efectúan los organismos al INSS, en su carácter de empleadores de personal transitorio, cualquiera sea la modalidad de pago.

139 Otros

Pagos a personal transitorio no comprendido en los renglones anteriores.

14 HORAS EXTRAORDINARIAS

Retribución al personal permanente y transitorio, por prestaciones de servicios fuera del Horario o calendario normal, siempre que correspondan a una prolongación de las mismas

141 Personal permanente

Pagos al personal permanente por el cumplimiento de sus tareas fuera del horario o calendario normal.

142 Personal jornalero

Pagos al personal jornalero por tareas realizadas fuera de las horas o calendario normal, siempre que correspondan a una prolongación de las mismas labores.

143 Aporte patronal

Contribución que efectúan los organismos al INSS en su carácter de empleadores.

15 ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL

Erogaciones adicionales de carácter social a favor de los agentes del sector público, incluido la indemnización por accidentes de trabajo.

151 Beneficios sociales al trabajador

Gastos destinados a brindar asistencia social al trabajador de las entidades del sector público, tales como comedores, transporte, servicios médicos y hospitalarios, gastos de sepelio, primas de seguros de vida, ETC.

152 Indemnizaciones por accidentes de trabajo

Pagos al personal por incapacidad parcial o permanente a causa de accidente en el desempeño de sus funciones.

159 Otros pagos por asistencia social al personal

Gastos destinados a la asistencia social al personal no comprendidos en los renglones anteriores.

16 BENEFICIOS Y COMPENSACIONES

Gastos por una sola vez originados en la atención de indemnizaciones por vacaciones no gozadas, despidos y retiros voluntarios y otros beneficios y compensaciones extraordinarios y que no tienen la característica de la habitualidad.

161 Pago por Vacaciones

Pago de vacaciones no gozadas por el personal de acuerdo con las disposiciones legales vigentes - incluye el pago de vacaciones del personal docente y/o administrativo de los establecimientos oficiales de educación - se excluyen las vacaciones del personal jornalero que se clasifican en el "renglón 136".

62 Despidos

Pagos al trabajador en concepto de preaviso por despido, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Se excluye el pago de vacaciones proporcionales que se imputará al "renglón 161".

169 Otros beneficios y compensaciones

Pagos de otros beneficios y compensaciones no incluidos en los renglones anteriores, tales como el pago de indemnizaciones por retiro voluntario del trabajador o por motivos de reestructuraciones y/o privatizaciones de instituciones del Sector Público.

19 OTROS SERVICIOS PERSONALES

Comprende todos aquellos gastos a favor del personal permanente y transitorio que no se encuentran comprendidos en las partidas anteriormente descritas.

Los egresos en concepto de otros servicios personales se imputan conforme a la naturaleza de los mismos, según la siguiente apertura.

191 Otros servicios personales.

Su utilización se limita a la imputación de aquellas transacciones y flujos que no se encuentran debidamente identificadas en las cuentas o partidas detalladas.

192 Estipendio.

Comprende todas las erogaciones destinadas a compensar a los altos funcionarios de Gobierno, por la índole de los servicios que prestan en el desempeño destacado de sus funciones. Este egreso no genera pago por décimo tercer mes.

193 Aporte Patronal al INATEC.

Contribución que por Ley efectúan las instituciones al INATEC, en función al costo total del personal transitorio de acuerdo a la modalidad de pago que convengan.

2 SERVICIOS NO PERSONALES

Servicios para el funcionamiento de los entes públicos incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos, por las entidades de carácter comercial, industrial o de servicios. Comprende: Servicios básicos, arrendamientos y derechos, servicios de mantenimiento, reparación y limpieza, servicios técnicos y profesionales, servicios comerciales y financieros, pasajes y viáticos, etc.

21 SERVICIOS BÁSICOS

Comprende gastos por servicios básicos públicos suministrados tanto por las empresas públicas como privadas, en comunicaciones, agua, alcantarillado, electricidad y otros servicios.

211 Teléfonos, telex y telefax nacional

Servicios telefónicos, de telex y telefax a nivel nacional, incluye depósito, traslado e instalación.

212 Teléfonos, télex y telefax internacional

Servicios telefónicos, de télex y telefax a nivel internacional.

213 Telefonía celular nacional

Servicios de telefonía celular a nivel nacional incluye depósito teléfono celular.

214 Telefonía celular internacional Servicio de telefonía celular a nivel internacional.

215 agua y alcantarillado

Servicio por provisión de agua y evacuación del afluyente cloacal, incluido el pago del depósito y servicio de instalación. No incluye la compra de agua potable envasada que imputa en el renglón 312.

216 Energía eléctrica

Servicios de energía eléctrica para iluminación, fuerza motriz y otros usos. Incluye depósito y servicios por instalación.

217 Correos y telégrafos

Servicio de correos y telégrafos dentro y hacia el exterior del país.

219 Otros servicios básicos

Otros servicios básicos no incluidos en los renglones anteriores.

22 ARRENDAMIENTOS Y DERECHOS

Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y equipos. Incluye el pago de derechos sobre bienes intangibles.

221 Alquiler de edificios y locales

Alquiler de edificios y locales para oficinas de instituciones del Sector Público. Incluye el alquiler de edificios escolares, de viviendas para el personal del Gobierno y su familia, auditorios, garajes,

222 Arrendamiento de tierras y terrenos

Alquiler o arrendamiento de terrenos o predios (urbanos o rurales) utilizados por las instituciones del sector público, tales como: fincas, granjas, haciendas, campos de deportes, etc., con o sin construcciones.

223 Alquiler de maquinaria, equipos y medios de transporte

Alquiler de maquinaria y equipo, ya sean de oficina, de producción, médico, educacional y recreativo como así también de medios de transporte de cosas o personas.

224 Alquiler de equipos de computación

Alquiler de equipos de computación, como pantallas, teclados, impresoras, etc.

225 Alquiler de fotocopiadoras

Alquiler de todo tipo de equipos de duplicación de documentos.

226 Derechos sobre bienes intangibles

Pago de derechos sobre bienes intangibles tales como: patentes, marcas, software etc.

229 Otros arrendamientos y derechos

Pago de arrendamientos y derechos no incluidos en los renglones anteriores.

23 MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA

Comprende este servicio el valor de los materiales y mano de obra que se contratan en forma conjunta o separada, por pagos de mantenimiento y reparaciones ordinarias de edificios, locales, instalaciones, vehículos, maquinaria y equipo y obras en general.

Incluye el servicio de limpieza y fumigación.

Se trata de trabajos ordinarios para mantenerlos en condiciones normales de funcionamiento. Las adiciones y mejoras que se efectúen e incrementen su valor corriente, deberán clasificarse en los renglones respectivos del "grupo 4 - Bienes de uso.

En el caso de que los materiales para este servicio de este sub-grupo sean suministrados por las instituciones públicas se clasificarán en los renglones correspondientes al "grupo 03", y el valor del servicio en este sub-grupo. Cuando los trabajos de mantenimiento, reparación y limpieza sean realizados por administración directa, la mano de obra, materiales, etc., se clasificarán en sus respectivos renglones.

231 Mantenimiento y reparación de edificios y locales Servicio de mantenimiento y reparación de toda clase de edificios públicos, incluidos los establecimientos educacionales, viviendas, bodegas, hospitales, centros correccionales, etc., y sus instalaciones (eléctricas, de fontanería, etc.)

232 Mantenimiento y reparación de medios de transporte, tracción y elevación

Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, embarcaciones, aviones y otros equipos de transportes, tracción y elevación.

Incluye lavado, engrase, cambio de lubricante y la reparación o reencauchado de llantas. Se excluye el mantenimiento y reparación del equipo de transporte diseñado específicamente para fines militares, que se clasifican en el "renglón 234".

233 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo

Servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción, de oficina, ingeniería y dibujo, educacional y recreativo, de comunicación y señalamiento, médico y de salud.

234 Mantenimiento y reparación de obras y equipos de seguridad y defensa

Servicios de mantenimiento y reparación de toda clase de construcciones para seguridad y defensa tales como: cuarteles, fortalezas, torreones, establecimientos policiales, etc. Se excluyen los edificios para uso de viviendas familiares para el personal de las fuerzas armadas y de seguridad.

Incluye los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo diseñados específicamente para seguridad y defensa, descritos en el "sub-grupo 44 - Equipo militar y de defensa".

235 Mantenimiento y reparación de vías de Comunicación Servicios de mantenimiento y reparación de carreteras, puentes, puestos, aeropuertos y otras vías de comunicaciones.

236 Mantenimiento y reparación de obras urbanísticas

Servicios de mantenimiento y reparación del sistema de agua potable y alcantarillado, calles, parques y otros lugares de recreo y demás obras urbanísticas, así como de líneas de distribución de energía eléctrica, telegráfica y telefónica.

237 Mantenimiento y reparación de obras agrícolas,

hidroeléctricas e hidráulicas Servicios de mantenimiento y reparación de obras de irrigación, hidroeléctricas, hidráulicas y agrícolas y de obras para control de inundaciones.

238 Limpieza, aseo y fumigación Servicios por extracción de basura, limpieza y fumigación general de edificios y oficinas públicas.

239 Otros gastos de mantenimiento, reparación y limpieza

Servicios de mantenimiento, reparación y limpieza no incluidos en los renglones anteriores.

24 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES

Comprende gastos por concepto de retribución de servicios técnicos y profesionales de diversas naturaleza prestados en forma contractual por técnicos y profesionales individuales o por asociaciones, instituciones, sociedades o empresas, tales como: estudios y asesoramiento técnico de diversas índoles, recaudación de impuestos y servicios, cursos de capacitación, por actuaciones artísticas y deportivas.

241 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad

Contratación de estudios de investigación de pre factibilidad y factibilidad para proyectos de inversión.

242 Honorarios a colectores de impuestos y servicios

Servicios prestados por receptores y/o colectores ambulantes, legalmente autorizadas, abonados como porcentaje de la recaudación obtenida, tales como: honorarios por colectas de servicios telefónicos, por venta de placas, sobre espectáculos públicos, multas policiales y de tránsito, etc.

243 Retribución por estudios y asesoramiento técnicos

Servicios por estudios y asesoramiento técnicos tales como: servicios legales, médicos, veterinarios, de ingeniería y arquitectura, agronomía, económicos y contables, estadísticos, etc., prestados en forma contractual.

244 Cursos de capacitación

Retribución por servicios contratados con terceros para brindar capacitación en diversas especialidades a los agentes del Sector Público.

No incluye el pago de becas de estudio que se clasifican en los renglones 514 y 515.

245 De informática y sistemas computarizados

Retribución por servicios contratados con terceros relacionados con el procesamiento de datos y demás servicios relativos a sistemas computarizados.

246 Retribuciones por actuaciones artísticas

Servicios prestados por artistas nacionales o extranjeros por actuaciones o trabajos artísticos, incluidos gastos de hospedaje y otras compensaciones pactadas en el acuerdo

contractual. Se excluyen aquellos servicios prestados con fines de publicidad o propaganda que se clasifican en el "renglón 261".

247 Retribuciones por actuaciones deportivas

Servicios prestados por deportistas nacionales o extranjeros, incluido gastos de hospedaje y otras compensaciones pactadas en el acuerdo contractual.

248 Retribuciones por servicios de salud

Servicios prestados por profesionales y técnicos relacionados con la atención médica y sanitaria en hospitales, clínicas, laboratorios, centros y puestos de salud, incluido los gastos y otras compensaciones pactadas en el acuerdo contractual.

249 Otros servicios técnicos y profesionales

Servicios técnicos y profesionales no incluidos en los renglones anteriores.

25 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

Servicios comerciales y financieros de diversa naturaleza, referidos a transporte y almacenaje, imprenta, publicaciones, seguros y comisiones de variada índole.

251 Transporte y almacenaje

Servicios por fletes terrestres, marítimos y aéreos, así como el gasto derivado del embalaje de mercadería y el servicio de traslado de oficinas.

Incluye los gastos originados en el transporte de efectos personales de agentes del servicio exterior, desde y hacia el extranjero, de acuerdo con disposiciones legales vigentes.

Servicios de almacenajes de materiales, suministros, bienes muebles y de otros elementos.

252 Imprenta, publicaciones y reproducciones

Servicios de impresión, copia, encuadernación prestados por terceros. Publicaciones de carácter informativo o divulgación de tipo cultural, científico y técnicos. Se excluye la impresión de formularios, libro y demás impresos destinados al uso de las oficinas que se imputan al "renglón

344". Productos de artes gráficas.

253 Primas y gastos de seguro

Primas de seguros que cubran al personal y/o la propiedad del gobierno, tales como: Fianzas de fidelidad, daños a la propiedad (robo, daños, incendios, etc.). El seguro que se involucra en el costo de materiales y equipos, facturado o no son juntamente, se imputará el renglón correspondiente al material o equipo correspondiente. Se excluye el seguro por accidentes de trabajo que se imputa al "renglón 152".

254 Comisiones por ventas de especies fiscales y postales

Pagos de comisiones sobre el valor de la venta de papel sellado y timbres, sellos postales, etc.

255 Comisiones y gastos por transacciones bancarias Pagos por servicios bancarios no vinculados a los servicios de la deuda pública interna o externa.

Se excluyen las comisiones y gastos bancarios originados en la importación o exportación de mercaderías y equipos que se imputarán al costo de estas.

256 Comisiones por recaudaciones Comisiones pagadas a instituciones bancarias y otras entidades por el servicio de recaudación de impuestos, contribuciones fiscales y otros ingresos del Gobierno.

259 Otros servicios comerciales y financieras

Servicios comerciales y financieros no incluidos en los renglones anteriores.

26 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

261 Publicidad y propaganda

Gastos en concepto de anuncios, publicaciones y propaganda, por medio de radio, cine y televisión, teatros, periódicos, revistas, folletos, carteles y cualquier otro medio de divulgación. Incluye tanto el valor de los servicios como el de los materiales y artículos, ya sea que se facturen conjunta o separadamente y siempre que su finalidad básica sea la publicidad o propaganda comercial, cultural, legal, financiera o de cualquier otra índole, de carácter oficial.

Incluye asimismo el costo de construcción de stand con propósitos publicitarios y/o propaganda.

27 PASAJES Y VIÁTICOS

Asignaciones que se otorgan al personal del sector público con motivo de la prestación de servicio Fuera. del lugar habitual de trabajo, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias, vigentes, incluyendo los gastos de pasajes pagados a los agentes

y/o empresas prestadoras del servicio.

271 Pasajes para el interior

Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado de personal del sector público, dentro del territorio nacional.

272 Pasajes al exterior

Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado de personal del sector público, con motivo del cumplimiento de misiones al exterior del país. Incluye los pasajes del personal diplomático, consular y sus familias.

273 Viáticos para el interior

Asignación pagada a funcionarios y demás personal del sector público, por la permanencia fuera del lugar habitual de trabajo, en cumplimiento de misiones oficiales dentro del territorio nacional, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.

274 Viáticos para el exterior

Asignación pagada a funcionarios y demás personal del sector público por el cumplimiento de sus funciones en misiones en el exterior del país.

Incluye los viáticos al personal diplomático, consular y su familia.

279 Otros pasajes y viáticos

Gastos de pasajes y viáticos pagados a personal no perteneciente al sector público, tales como detenidos a disposición de la justicia, testigos, deportistas, etc., en cumplimiento de misiones oficiales.

28 IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y MULTAS

Gastos en concepto de impuestos, derechos, tasas, multas, recargos y fallos judiciales.

281 Impuestos indirectos

Gastos destinados al pago de impuesto indirectos

282 Impuestos directos

Gastos destinados al pago de impuestos directos.

283 Derechos y tasas

Gastos destinados al pago de derechos y tasas.

284 Multas, recargos y gastos judiciales

Gastos en concepto de multas y recargos, cualquiera fuese el origen del pago a realizar, de mismo que gastos originados en juicios donde el Estado haya sido parte, con exclusión de los motivados por sentencias judiciales firmes que se imputarán a los renglones correspondientes del presente clasificador.

289 Otros impuestos, derechos, tasas y recargos

Impuestos, derechos, tasas y recargos no incluidos en los renglones anteriores.

29 OTROS SERVICIOS

Gastos en servicios no personales no especificados en los renglones anteriores, tales como atenciones sociales, servicios de vigilancia, gastos reservados,

etc.

291 Atenciones sociales

Gastos diversos por atenciones de las dependencias del Poder Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral, llevadas a cabo con fines de promoción industrial, cultural, turismo, relaciones exteriores, relaciones públicas, etc., otorgadas tanto a nacionales como a extranjeros. Incluye gastos por recepciones oficiales, banquetes, excursiones, hospedaje y todas aquellas actividades sociales, relacionadas con la atención a visitantes oficiales, gremios o asociaciones de profesionales y otros personajes prominentes Incluye el pago por toda clase de ofrendas florales.

292 Servicios de vigilancia

Gastos originados en la contratación con terceros de servicios de vigilancia de personas o bienes.

293 Gastos reservados

Diversos tipos de gastos que su índole convenga mantener en reserva.

299 Otros servicios

Servicios no personales no incluidos en los subgrupos y renglones anteriores.

3 MATERIALES Y SUMINISTROS

Materiales y Suministros consumibles para el funcionamiento de las instituciones públicas, incluidos los que se destinan a conservación, reparación y construcción de bienes de capital, por administración propia. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación posterior por aquellas instituciones que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios o por dependencias que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en ferias, exposiciones, etc.

Las principales características que deben reunir los bienes comprendidos en este grupo son: que por su naturaleza estén destinados al consumo; final, intermedio, propio o de terceros y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente menos a tres años.

31 ALIMENTOS Y/O MATERIALES DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL

Bebidas alcohólicas y no alcohólicas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos los animales vivos para consumo y para experimentación, aceites y grasas animales y vegetales; forrajes y otros alimentos para animales, productos agrícolas, ganaderos y de la silvicultura, caza y pesca. Se excluyen textiles y vestuario, madera elaborada y productos de cuero y caucho.

Las bebidas alcohólicas y no alcohólicas y las comidas servidas en banquetes, recepciones, agasajos, etc., incluidas en el precio contratado, se clasificarán en el renglón 291, al igual que el valor del servicio cuando las dependencias estatales proporcionen aquellos artículos y cuyo valor si deberá clasificarse en este sub-grupo

311 Alimento para personas

Gastos en conceptos de alimentos o provisiones destinados a la subsistencia de personal civil y militar, particulares y colectividades, tales como: Hospitales, internado de estudiantes, detenidos en prisiones, etc. Los egresos de este renglón podrán calcularse en base al costo de las raciones.

alimenticias presupuestadas, sin necesidad de identificar específicamente los productos o artículos que componen dichas raciones.

312 Bebidas no alcohólicas

Gastos por compra de refrescos u otras bebidas no alcohólicas, consideradas como productos industriales, tales como: aguas minerales, aguas gaseosas, agua potable envasada, hielo, otros refrescos, etc., incluido el valor de los envases y accesorios.

313 Bebidas alcohólicas y tabaco

Gasto por compra de bebidas espirituosas o alcohólicas (con o sin envase) tales como vino, whisky, champaña, cerveza y otros licores, así como cigarrillos y otros productos derivados del tabaco.

314 Alimento para animales

Gastos por compra de forraje, concentrado, pienso y otros alimentos para animales, ya sean para reproducción, cría, transporte, para zoológicos, acuarios, para experimentación de laboratorios, etc.

315 Materias primas de origen animal

Gastos por compra de sebo, semen para inseminación, queratina (crines, plumas, cuernos, etc.) cueros sin curtir, huesos, carnes para envenenamiento de animales, para diversos usos que no sean con fines de alimentación de personas o animales. Se incluyen aquellos animales para laboratorio o con fines de estudio, como conejos, reptiles, peces, aves, abejas, etc.

316 Productos agroforestales

Gastos por compra de productos agro-forestales, tales como: goma laca, resinas y bálsamos, césped, arbustos y árboles, semillas, aserrín, etc., para diversos usos que no sean con fines de alimentación de personas o animales.

317 Madera, corcho y sus manufacturas

Gastos por compra de madera sin elaborar o elaborada (trozas, tablas, tablones, reglas, madera terciada y prensada, barnizadas, maqueadas o machimbradas, palillos, escaleras, etc.) incluido el carbón vegetal y corcho manufacturado o no.

319 Otros

Otros alimentos y/o materiales animales o vegetales no incluidos en los renglones anteriores.

32 MINERALES

Comprende minerales sólidos, minerales metalíferos, petróleo crudo, piedras y arena.

321 Minerales metalíferos

Comprende mineral de hierro y sus concentrados, chatarra de hierro o acero y metálicos no ferrosos (cobre, plomo, estaño, bauxita, cobalto, etc.) y de metales preciosos (oro, plata, platino, etc.)

322 Carbón mineral

Comprende carbón de piedra, antracita, carbones bituminosos y otros tipos de carbón mineral.

323 Piedra, arcilla y arena

Comprende arena, cascajo, piedra triturada, tierra y rocas refractarias caolín y tierra arcillosa, piedras no labradas (mármol, alabastro, pizarra, etc.), piedra pómez, esmeril y otros abrasivos similares (mollejón, asentadores, etc.)

324 Petróleo y asfalto

Comprende petróleo crudo y asfalto natural utilizado en diversos usos, tales como: carreteras, calles, edificios, etc.

325 Cemento, cal y yeso

Comprende al cemento Portland natural, cal y yeso usados como materias primas en la elaboración de otros productos o en la industria de la construcción.

329 Otros materiales

Comprende otros minerales sólidos y/o metálicos no incluidos en los renglones anteriores, tales como: uranio, talco, torio, dolomita, azufre, etc.

33 TEXTILES Y VESTUARIO

Comprende fibras y tejidos (animales, vegetales, sintéticos o artificiales) y prendas de vestir y calzados en sus diversas formas.

331 Hilados y telas

Comprende hilados y telas de algodón, seda, lino, lana, fibras sintéticas y artificiales, etc.

332 Acabados textiles

Comprende tapices, alfombras, sábanas, frazadas, toallas, banderas, banderines, manteles, cortinas, mecates, sacos de cáñamo, yute, algodón, pita, henequén, etc. Excluye prendas de vestir.

333 Vestuario

Comprende vestuario para empleados, deportistas, militares, personal y pacientes de hospitales, personal de penitenciarias, y reclusos, vestuarios para escenografía, etc., tales como: trajes, uniformes, ropa interior, camisas, corbatas, calcetines, etc., incluido accesorios al vestuario, tales como: insignias, escarapelas, sombreros, botones, hebillas, guantes, gorras, capotes, abrigos, cascos de trabajos, carteras, etc.

Excluye calzado.

339 Otros productos textiles y vestuario

Otros productos textiles y vestuario no incluidos en los renglones anteriores.

34 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS

Comprende pulpa de madera, papel y cartón, envases y cajas de papel, y cartón, productos de papel y cartón para oficinas, libros, revistas y periódicos, material de enseñanza, productos de papel y cartón para computación, imprenta y reproducción y otros productos de pulpa, papel y cartón.

341 Papel de escritorio y cartón

Comprende papel o cartón no impreso, tales como: papel cebolla, heliográfico, continuo para computación, semi-logarítmico, cuadriculado.

342 Productos elaborados en papel o cartón

Comprende productos elaborados de papel o cartón (con o sin impresiones), tales como: platos y utensilios, vasos, servilletas, toallas, manteles, pañuelos, bolsas, papel de tapizar, cajas y otros envases, sobres, papel secante, papel higiénico, estérciles, pajillas de papel, serpentina, confetis, cintas, rollos, tarjetas especiales, etc., para ser usados en cajas registradoras, máquinas de contabilidad o sumadoras, relojes marcadores y similares, teletipos, etc. Carpetas, cartapacios de escritorios y otros artículos de papel o de cartón, folders, papel tracing albanane.

343 Productos de artes gráficas

Comprende productos de artes gráficas, tales como: cuadernos, libros de contabilidad, libretas, formularios, planillas, calendarios, mapas, partituras musicales, blinders, blocks papel rayado, bolsas de papel kraf, etc.

344 Libros, revistas y periódicos

Comprende libros, periódicos, revistas, folletos y publicaciones periódicas destinadas al consumo en oficinas públicas o para su distribución al público. Se excluyen los libros, revistas y otras publicaciones destinadas a la dotación de bibliotecas públicas o de uso de los organismos, que se clasifican en el "renglón 451".

345 Textos de enseñanza

Comprende artículos y materiales elaborados básicamente de papel y cartón destinados a la enseñanza, tales como libros para distribución o venta, guías de estudio, etc.

346 Especies fiscales y valores

Comprende especies fiscales o timbradas, tales como: sellos o estampillas de correo, papeles timbrados y/o sellados, timbres, papel de seguridad, cheques oficiales y otros formularios de garantía o que constituyan especies de valor, etc. Incluye el material utilizado y el costo de impresión se facturen o no conjuntamente.

349 Otros productos de papel, cartón e impresos

Otros productos de papel, cartón e impresos no incluidos en los renglones anteriores.

35 PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO

Comprende cueros o pieles curtidos, sus manufacturas y caucho en sus distintas elaboraciones.

351 Cueros y pieles

Comprende cueros crudos, curtidos y adobados, cueros gamuzados y apergaminados, charol y cueros metalizados; pieles finas, adobadas y adobadas sin depilar; y pieles en; planchas, tiras y paños para pulimento industrial.

352 Calzados y artículos de cuero y pieles

Comprende toda clase de artículos de cuero o pieles, tales como: maletas, cartapacios o bolsas de mano, sillas de montar, látigos y otros artículos de talabartería, guantes para deportes, etc. Incluye calzado, carteras y otras prendas de vestir.

353 Llantas y neumáticos

Comprende llantas y neumáticos para toda clase de vehículos.

354 Artículos de caucho

Comprende artículos de caucho acabado y semiacabado, vulcanizados y sin vulcanizar, tales como: Láminas, tiras, varillas, tubos, caños, mangueras, correas y cintas transportadoras, guantes para uso médico e industrial, tapones y cápsulas para botellas, esponjas, almohadas, asientos, colchones, esteras, alfombras, pelotas, etc.

359 Otros productos de cuero y caucho

Comprende otros productos de cuero y caucho, no incluidos en los renglones anteriores.

36 PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Comprende drogas, abonos, fertilizantes, plaguicidas y demás productos químicos y medicinales y productos de ramas industriales conexas (pinturas, barnices, fósforos, etc.) Combustibles en general (excepto petróleo crudo y asfalto) y aceites y grasas lubricantes.

361 Productos químicos

Comprende productos químicos inorgánicos, tales como: hielo seco, hidróxido de sodio (soda o soda cáustica), carbonato de sodio, etc.; y productos químicos, tales como: alcoholes, glicerina, aguarrás, etc.

362 Combustibles y lubricantes

Comprende productos químicos utilizados como combustibles y lubricantes, tales como: acetileno, gas propano, gas butano, etc. y productos derivados del petróleo como gasolina, kerosene, diesel y grasas y aceites lubricantes, etc.

363 Abonos y fertilizantes

Comprende abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos, tales como: urea, ácido nítrico, amoníaco, cloruro de amonio comercial y nitrato de potasio.

364 Insecticidas, fungicidas y similares

Comprende insecticidas, raticidas, fungicidas, plaguicidas, herbicidas, productos anti germinantes, desinfectantes y otros productos químicos de similares características y usos.

365 Productos medicinales y farmacéuticos

Comprende preparados farmacéuticos para uso médico, odontológico y veterinario; preparados genéricos y de marcas registradas, ampollas, cápsulas, tabletas y ungüentos, productos botánicos pulverizados o molidos o preparados, de otra forma; apósitos quirúrgicos, vendajes para fracturas y productos para sutura. Sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos farmacéuticos; preparados para la higiene bucal y dental.

366 Tintes, pinturas y colorantes

Comprende tintes, pinturas y colorantes, tales como: tintas para escribir, dibujar y para imprenta. Pinturas, barnices, esmaltes y lacas; pigmentos preparados y colores preparados; masillas y preparados similares no refractarios, para relleno y enlucido; disolventes, diluyentes y removedores de pintura, etc.

367 Productos sintéticos

Comprende artículos diversos de material sintético, tales como; láminas, lienzos, bolsas, tubos y accesorios, etc. Se excluyen los artículos de material sintético clasificados en otros subgrupos o renglones del presente clasificador, como textiles y vestuario y otros materiales y suministros.

369 Otros productos químicos

Comprende otros productos químicos no incluidos en los renglones anteriores, tales como: explosivos, productos de pirotecnia, pólvoras propulsoras, mechas detonantes y de seguridad, fuegos artificiales, bengalas, etc. Productos fotoquímicos como placas fotográficas, películas, papel sensibilizado y preparados químicos de uso.

fotográfico. Preparados aromáticos de uso personal como perfumes, aguas de colonia y de tocador; preparados de belleza y de maquillaje.

Productos diversos derivados del petróleo, excluidos combustibles y lubricantes, etc.

37 PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS

Comprende artículos de cerámica, de vidrio, de loza y porcelana y de cemento, cal, yeso y asbesto y demás productos elaborados con minerales no metálicos. No incluye repuestos y accesorios que se clasifican en el renglón 393”.

371 De arcilla y cerámica

Comprende artículos de cerámica no refractaria, excepto loza y porcelana. Artículos de cerámica refractaria como ladrillos, bloques, tejas, losetas y otros similares para la construcción y los utilizados en la industria química y la industria en general, como así también cerámica utilizada en la agricultura.

372 De vidrio

Comprende productos de vidrio, tales como: Vidrio en barras, en varillas, en bolas o tubos, colado o laminado, estirado o rollado; vidrios y cristales, lunas o vidrios de seguridad, espejos y envolturas tubulares de vidrio, vidrios para relojes, vidrios ópticos y piezas de vidrios ópticos sin labrar, etc.

No incluye productos de vidrio clasificados en el “sub-grupo 39 - Otros materiales y suministros”.

373 De loza y porcelana

Comprende artículos de loza y porcelana para diversos usos, tales como inodoros, lavamanos, etc. No incluye los productos de loza y porcelana clasificados en el “sub-grupo 39 – Otros materiales y suministros”.

374 De cemento, asbestos y yeso

Comprende artículos de hormigón, cemento y yeso para uso en la construcción como losetas, baldosas, planchas, láminas, tableros, tubos, postes, bloques, etc.

379 Otros productos de minerales no metálicos

Comprende otros productos de minerales no metálicos, tales como: sal común o sal marina, nitrato de sodio natural (salitre de Chile) y fosfatos naturales, azufre sin refinar, asbesto, mica, feldespato, grafito, cuarzo, ámbar, piedras preciosas, etc., y otros artículos elaborados con sustancias minerales no metálicas no incluidas en los renglones anteriores.

38 PRODUCTOS METÁLICOS

Comprende productos siderúrgicos ferrosos y no ferrosos, de metal, estructuras metálicas acabadas, herramientas, menores, etc. Se excluyen repuestos y accesorios que se clasifican en el “renglón 393”.

381 Siderúrgicos ferrosos

Comprende productos siderúrgicos ferrosos, tales como: hierro y acero, acero en aleación en estado semi acabado, hojas, planchas y rollos, barras y varillas, perfiles, alambre, tubos, caños y demás productos de hierro y acero.

382 Siderúrgicos no ferrosos

Comprende productos siderúrgicos no ferrosos hechos de aluminio, cobre, zinc, bronce, estaño y otros metales no férricos, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalata, alambres, varillas, etc.

383 Productos elaborados de metal

Comprende productos elaborados de metal, tales como: envases de hojalata y otros artículos de hojalata, barriles, láminas de zinc, recipientes, redes, cercas, alambres de púas, postes, cadenas, llaves de grifos y otros productos de ferretería que no sean herramientas etc.

384 Estructuras metálicas acabadas

Comprende estructuras metálicas y sus partes, estructuras elaboradas en acero y productos similares, tales como: columnas, vigas, armaduras, puertas, ventanas y sus marcos, postigos, carpintería metálica utilizada en la industria de la construcción, rejas, celosías, etc.

385 Herramientas menores

Comprende herramientas menores (de metal complementadas con otros materiales), generalmente de bajo costo y de frecuentes pérdidas, tales como: herramientas de mano del tipo utilizadas en agricultura, ganadería, horticultura, silvicultura, carpintería, chapistería y otras industrias (sierras, hojas de sierra, cuchillas y cizallas para máquinas y aparatos metálicos, destornilladores, picos, palas, tenazas, martillos, tenacillos, llaves inglesas, serruchos, taladros, etc.

386 Materiales para policía y defensa nacional

Comprende municiones, cascos, cartuchos, herramientas de campaña y afines, etc.

389 Otros productos metálicos

Comprende artículos de metal, excepto utensilios de cocina y comedor, tales como: cerraduras candado, pasadores, llaves, clavos, tornillos y otros accesorios para construcciones o edificios, muebles, vehículos y otros usos y demás productos metálicos no incluidos en los renglones anteriores.

39 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS

Comprende materiales y suministros que su composición, en la mayoría de los casos, contiene elementos de diversa índole y que se utilizan en oficina, instalaciones, limpieza, educación, bibliotecas, deportes, recreaciones, cocinas y comedores, etc., repuestos y accesorios para equipos y maquinaria.

391 Útiles de oficina

Comprende materiales y suministros para uso en oficinas, ingeniería y dibujo, tales como: lápices, bolígrafos, engrapadoras, numeradoras, perforadoras, sacapuntas, crayones, cintas para máquinas de escribir, para impresoras de computadora y para máquinas de calcular, sellos y almohadillas para sellos, broches, alfileres, disquetes, fasteners, tajadores, carpetas, pegamentos, etc.

392 Artículos para instalaciones

Comprende artículos menores que se utilizan en instalaciones o reparaciones de las mismas (que forman parte del cuerpo del inmueble) de fontanerías, telefónicas y eléctricas, tales como: bombillas, lámparas fluorescentes, fusibles, baterías (pilas eléctricas), cordón eléctrico, alambre para telefonía, inyectoras, enchufes, peras, aisladores, interruptores, etc.

393 Repuestos y accesorios

Comprende repuestos (piezas que reemplazan a otras ya desgastadas por su uso) y accesorios (piezas que se agregan al equipo o maquinaria sin aumentar su valor), para máquinas de oficina en general, equipos de tracción, transporte y elevación, maquinaria y equipo de producción, etc. Se excluyen llantas y neumáticos que se clasifican en el “renglón 353”.

394 Útiles educacionales y culturales

Comprende artículos para uso educacional y cultural, tales como: esferas, transportadores, tizas, punteros, etc.

395 Útiles deportivos y recreativos

Comprende artículos para la práctica de deportes como: fútbol, béisbol, basquetbol, atletismo, etc. tales como: marco y redes, raquetas, petos, pelotas, etc., y artículos utilizados en fiestas y recreaciones, tales como: adornos, artículos pirotécnicos, juguetes, grabaciones (cintas magnetofónicas, discos, etc)

396 Productos sanitarios y útiles domésticos

Comprende artículos sanitarios, tales como: jabones, detergentes, desinfectantes, pulimentos, creolina, naftalina, desodorante de ambientes, betunes y ceras para calzados y pisos, etc., y útiles domésticos para limpieza, tales como:

escobas, lampazos, plumeros, cepillos, cubos, termos, bombas para destacar inodoros, etc.

397 Útiles de cocina y comedor

Comprende artículos de uso en cocinas y comedores, tales como: sartenes, cacerolas, cuchillos, cucharas, tenedores, cucharones, cernidores y tamices, coladores, vasos, tazas, platos, aceiteras, etc.

398 Útiles menores médico quirúrgicos y de laboratorio

Comprende instrumental menor de uso práctico y científico en medicina, cirugía, odontología, veterinaria y laboratorios, tales como: jeringas, agujas, gasas, vendajes, pinzas, curitas, guantes para cirugía y odontología, vasos de precipitación, pipetas, alambiques, etc.

399 Otros materiales y suministros

Comprende materiales y suministros no incluidos en ninguno de los renglones del “grupo 3”

4 BIENES DE USO

Comprende la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del sector público en un período dado, siendo estos los bienes físicos,

construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a tres años y están sujetos a depreciación. Incluye, asimismo, los activos intangibles.

Los fletes, seguros y otros gastos relacionados con su adquisición, así como los de su instalación se incluirán en los renglones, que correspondan a las maquinarias y equipos, aun cuando se facturen por separado.

41 BIENES EXISTENTES Y USADOS

Comprende la compra de edificios, maquinaria y equipo existente, cuya construcción y/o primer uso no fue realizado por el Sector Público; así como también la adquisición de terrenos. Incluye el pago de las indemnizaciones motivadas por expropiación causada por utilidad pública o interés social.

Los inmuebles y equipos existentes adquiridos para su donación a instituciones o personas, se clasifican en transferencias de capital.

11 Terrenos para obras

Comprende la compra de terrenos y solares para construcciones de toda clase de edificios públicos, parques y lugares de recreo, obras hidráulicas o agrícolas, campos de aviación, etc.

Asimismo, comprende la compra o indemnización motivada por expropiación causada por utilidad pública o interés social, para construcción de obras viales.

412 Edificios e instalaciones

Comprende la compra de edificios en general incluido el terreno en que se asientan, fábricas, represas, puentes, muelles, canalizaciones, redes de servicio público o privado y otros bienes de capital adherida al terreno, incluido este y los derechos de servidumbre.

413 Maquinaria y equipo de producción

Comprende la compra de maquinaria y equipo usado destinado a la producción.

414 Equipo de oficina y muebles

Comprende la compra de maquinaria y equipo usado de oficina, ingeniería y dibujo, como así también muebles usados.

415 Equipo de comunicación y señalamiento

Comprende la compra de maquinaria y equipo usado destinado a comunicación y/o señalamiento.

416 Equipo médico y de salud

Comprende la compra de equipo usado médico y de salud.

417 Maquinaria y equipo de transporte, tracción y elevación

Comprende la compra de maquinaria y equipo usado de transporte, tracción y elevación.

419 Otros bienes preexistentes y usados

Comprende la compra de otros bienes de capital existentes y usados no incluidos en los renglones anteriores.

42 CONSTRUCCIONES

Comprende la realización de obras que permanecen con

carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo indivisible, así como las ampliaciones y/o mejoras de construcciones ya existentes.

Se consideran como tales: caminos, diques, puentes, edificios, canales de riego, desagües o navegación, sistemas de balizamiento, redes de comunicación, distribución de energía, de agua, fabricas.

No incluye el valor de la tierra, el que se preverá en el "renglón 411" Terrenos para obras o "renglón 412" Terrenos para obras viales, según corresponda.

Comprende asimismo relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, etc., necesarios para la ejecución de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados.

421 Construcción de bienes de dominio público

Gastos aplicados a la ejecución de obras del dominio público tales como: calles, caminos y carreteras, plazas, puentes, canales y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común.

422 Construcción de bienes de dominio privado

Gastos destinados a la ejecución de obras del dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, edificaciones para salud, militares y de seguridad, educativos, culturales, vivienda para agentes y funcionarios estatales, para actividades comerciales, industriales y/o de servicios.

423 Construcciones militares

Gastos destinados a la ejecución física de las distintas etapas que constituyen la ejecución de obras diseñadas específicamente para uso militar y de seguridad.

43 MAQUINARIA Y EQUIPO

Comprende maquinarias, equipos y accesorios que se usan o complementan a la unidad principal, tales como:

Maquinaria y equipo de producción, de oficina, ingeniería y dibujo, educacional y recreativo, médico y de salud, comunicación y señalamiento, transporte,

tracción y elevación de computación, etc. Incluye herramientas y repuestos mayores.

431 Maquinaria y equipo de producción

Comprende maquinaria y equipo utilizado primordialmente en la industria de la construcción, en la producción agropecuaria, en las industrias manufactureras, en la producción de servicios (energía, agua potable y riego, gas,) etc.

432 Equipo de oficina y muebles

Comprende mobiliario de distinta índole para oficinas y equipamiento, tales como: escritorios, ficheros, bibliotecas, mesas, sillas, sillones, máquinas de escribir, de calcular, de contabilidad, de reproducción de copias, etc. y equipamiento diseñados especialmente para ingeniería, dibujo, arquitectura, topografía, etc., tales como: telémetros, teodolitos, niveles, tableros de dibujo, etc.

433 Equipo educacional y recreativo

Comprende equipo educacional y recreativo, tales como: estantes, vitrinas y muebles especiales para bibliotecas, aparatos audio-visuales (micrófonos, grabadores, proyectores), pupitres, pizarrones, equipos recreativos y deportivos (televisores, tocadiscos, aparatos para parques infantiles, equipos para prácticas deportivas, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales, etc.

434 Equipo de comunicación y señalamiento

Comprende plantas transmisoras, receptoras de radio, equipo de televisión, aparatos telegráficos, teletipos, torres de transmisión, equipos utilizados en aeronavegación y marítimo, centrales y aparatos telefónicos y demás equipos de comunicación. Equipos de señalización de rutas, calles, boyas, balizas, etc.

435 Equipo médico y de salud

Comprende equipos médicos, veterinarios, odontológicos, sanitarios y de investigación, tales como: mesas de operación, bombas de cobalto, aparatos de rayos X, tomógrafos, instrumental médico quirúrgico, microscopios, autoclaves, refrigeradores especiales, esterilizadores, balanzas de precisión, etc

436 Maquinaria y equipo de transporte, tracción y elevación

Comprende equipos de transporte por vía terrestre, fluvial, marítima, lacustre y aérea.

Incluye asimismo equipos de tracción y elevación como: tractores, auto guías, montacargas, motoniveladoras, elevadores, ascensores, trailers, etc. Se excluye toda clase de vehículos construidos con fines militares, que se clasifican en el "renglón 441".

437 Equipo para computación

Comprende unidades centrales y personales de procesamiento informático, pantallas, impresoras, unidades de cinta, unidades de disco, etc.

438 Herramientas y repuestos mayores

Comprende repuestos mayores que tienden a aumentar sustancialmente el valor del equipo o a prolongar su vida útil, tales como: motores, carrocerías, cabinas, etc., y máquinas y herramientas para torneear, perforar, fresar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrapar y encolar. Máquinas eléctricas y de gas para soldadura autógena, dura y blanda.

Herramientas con motor y de funcionamiento con aire comprimido

439 Otras maquinarias y equipos

Comprende maquinaria y equipo no incluido en los renglones anteriores.

44 EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD

441 Equipo militar y de seguridad

Comprende el equipo diseñado específicamente para el uso de la policía y las fuerzas armadas, tales como: armas, embarcaciones, aviones, tanques, camiones blindados y otros equipos y vehículos exclusivamente para uso militar. Se excluye la maquinaria y equipo de uso universal, que se clasifican en los renglones correspondientes.

45 LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES

451 Libros, revistas y otros elementos coleccionables

Comprende la adquisición de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, discos y cintas fonográficas y otros elementos destinados a la formación de colecciones.

46 OBRAS DE ARTE

461 Obras de arte

Comprende la adquisición de colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, etc.

47 SEMOVIENTES

471 Semovientes

Comprende la adquisición de ganado de diferentes especies y todo tipo de animales, para fines de reproducción, trabajo y ornamento.

48 ACTIVOS INTANGIBLES

Comprende la adquisición de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial e intelectual, tales como: marcas, patentes, software, etc.

Estos activos se abren a nivel de renglón en función de los bienes adquiridos.

481 Software

Comprende los egresos generados por la incorporación, adquisición, desarrollo o producción de programas, rutinas y sistemas de información para ser utilizados sobre plataformas varias y aquellos incurridos en la adquisición de licencias por el uso de aplicaciones informáticas, que por sus características intrínsecas no son cuantificables físicamente, pero son capaces de producir beneficios económicos para el ente público en varios períodos determinables.

482 Patentes y marcas registradas

Comprende los egresos generados por la incorporación, adquisición, desarrollo o producción de patentes de invención y marcas registradas que por sus características intrínsecas no son cuantificables físicamente, pero que son capaces de producir beneficios económicos para el ente público en varios períodos determinables.

483 Derechos de autor

Comprende los egresos generados por la incorporación, adquisición, desarrollo o producción de la propiedad intelectual, tales como: derechos de autores y compositores sobre todo tipo de obras literarias, artísticas y musicales que por sus características intrínsecas no son cuantificables físicamente, pero que son capaces de producir beneficios económicos para el ente público en varios períodos determinables.

489 Otros activos intangibles

Su utilización se limita a la imputación de aquellas transacciones y flujos que no se encuentran debidamente identificadas en los renglones anteriores.

49 OTRAS OBRAS DE DESARROLLO

Comprende gastos para el desarrollo de otras obras menores, no contempladas en los subgrupos anteriores pero de carácter permanente y que estén adheridas al suelo.

491 Otras obras de desarrollo

Gastos para el desarrollo de otras obras menores de carácter permanente y que estén adheridas al suelo.

5 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende los gastos que se efectúan con carácter de subsidios, aportes, ayudas, etc. a personas, instituciones privadas con o sin fines de lucro, a entidades del sector público, a gobiernos locales, organismos e instituciones del sector externo, etc.

Estos gastos destinados a la atención de gastos corrientes de los beneficiarios no suponen la contraprestación de bienes o servicios y sus importes no son reintegrados por aquellos.

51 DIRECTAS A PERSONAS

Comprende transferencias para el pago de pensiones y jubilaciones, subsidios, gratificaciones y recompensas y becas a estudiantes o de perfeccionamiento técnico y profesional.

511 Pensiones y jubilaciones

Comprende las erogaciones, de carácter periódico, que se realizan en concepto de ayuda monetaria, en reconocimiento de los servicios prestados, al personal o a sus herederos o parientes.

512 Donaciones, gratificaciones y recompensas

Comprende erogaciones en concepto de donativos a personas en virtud de disposiciones legales, en forma de auxilio o ayuda y que no revisten el carácter de periodicidad. Incluye gastos por actos o hechos que ameriten gratificación y recompensa a personas o a sus herederos o parientes, tales como premios en efectivo, medallas, condecoraciones, títulos o diplomas, etc.

513 Becas y estudios de perfeccionamiento en el país

Comprende las subvenciones o ayudas a estudiantes de nivel preescolar, primaria, media y superior en centros educativos del país. Así mismo se consideran las subvenciones o ayudas a profesionales y técnicos en centros docentes y experimentales del país.

514 Becas y estudios de perfeccionamiento en el extranjero

Comprende las subvenciones o ayudas a estudiantes de nivel preescolar, primaria, media y superior en centros educativos del exterior.

Comprende también las subvenciones o ayudas a profesionales y técnicos, en centros docentes y experimentales del extranjero.

515 Pensiones y Jubilaciones de la seguridad social

Comprende las erogaciones, de carácter periódico, en reconocimiento de los servicios prestados, al personal o a sus herederos o parientes por parte del instituto de Seguridad Social.

519 Otras becas

Comprende las subvenciones o ayudas en forma de becas no incluidas en los renglones anteriores.

52 SUBSIDIOS SOCIALES AL SECTOR PRIVADO

Comprende ayuda financiera a instituciones educativas, religiosas, benéficas, culturales y científicas, populares, etc., que persiguen fines sociales y no de lucro.

521 A instituciones educativas

Subsidios a centros docentes, excepto universidades, organizaciones educativas, etc.

522 A universidades e instituciones de educación técnica superior Subsidios destinados a sostener el funcionamiento de las universidades y centros de educación técnica, privados del país.

523 A instituciones religiosas

Ayuda financiera a iglesias o congregaciones religiosas de cualquier culto.

524 A instituciones benéficas

Ayuda financiera a instituciones de beneficencia, ya sean sanitarias, correccionales, etc., se encuentren o no afiliadas a grupos religiosos.

525 A instituciones culturales, deportivas y científicas

Subsidios otorgados para auxiliar y estimular las instituciones de carácter cultural, deportivo y científico, sin fines de lucro, tales como: museos, bibliotecas, galerías de arte, centros de investigación científica, clubes deportivos

529 Otros subsidios sociales al sector privado

Subsidios a instrucciones y entidades del sector privado, no incluidos en los renglones anteriores.

53 SUBSIDIOS ECONÓMICOS AL SECTOR PRIVADO

Comprende los subsidios destinados a auxiliar financieramente a empresas y productores individuales, así como a cooperativas. Incluye la exención de impuestos, derechos, tasas y otros servicios.

531 A empresas

Transferencias a empresas privadas para financiar gastos de operación o pérdidas operativas originadas en políticas del Gobierno de mantenimiento de precios de ventas inferiores al costo de producción.

532 A cooperativas

Transferencias a cooperativas para financiar gastos de operación o pérdidas operativas originadas en políticas del Gobierno de mantenimiento de precios de venta inferiores al costo de producción.

533 A productores individuales de bienes y servicios

Transferencias directas a productores individuales en concepto de diferencial de precios de los bienes o servicios que producen.

534 Exención de impuestos, derechos, tasas y servicios

Comprende los importes que el Gobierno exonera de su pago al sector privado, en concepto de impuestos, derechos, tasas y servicios.

539 Otros subsidios económicos al sector privado

Subsidios económicos al sector privado no incluidos en los renglones anteriores.

54 APORTE ESTATAL A LA SEGURIDAD SOCIAL

541 Aporte estatal a la seguridad social corresponde al aporte del Estado al INSS, de

542 Aporte estatal al ISSDHU

Corresponde al aporte del Estado al ISSDHU, de acuerdo con el Art. 123, de la Ley No.228 "Ley de la Policía Nacional".

55 SUBSIDIOS ECONÓMICOS A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS

Transferencias a empresas públicas no financieras, para la atención de sus gastos de operación o el mantenimiento de precios, en cumplimiento de políticas específicas en tal sentido. Incluye la exención de impuestos, derechos, tasas y otros servicios.

551 Financiamiento gastos de operación

Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos de operación que no pueden cubrirse con sus ingresos operativos.

552 Financiamiento de precios diferenciales

Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar pérdidas de operación originadas en el cumplimiento de políticas del Gobierno de mantenimiento de precios de venta por debajo de los valores del costo de producción.

553 Exención de impuestos, derechos, tasas y servicios

Comprende los importes que el Gobierno exonera de su pago a las empresas públicas no financieras, en concepto de impuestos, derechos, tasas y servicios a que están sujetas.

559 Otros subsidios económicos a empresas públicas no financieras

Otros subsidios económicos a empresas públicas no financieras no incluidos en los renglones anteriores.

SUBSIDIOS ECONÓMICOS A EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS

Transferencias a empresas públicas financieras para la atención de sus gastos de operación o el mantenimiento de tasas diferenciales en cumplimiento de políticas

específicas en tal sentido. Incluye la exención de impuestos directos, tasas y otros servicios.

561 Financiamiento de gastos de operación

Transferencias a empresas públicas financieras para financiar gastos de operación que no puedan cubrirse con sus ingresos operativos.

562 Financiamiento por tasas diferenciales

Transferencias a empresas públicas financieras para financiar pérdidas de operación originadas en el establecimiento de tasas diferenciales de interés en cumplimiento de políticas del gobierno, por niveles inferiores a las tasas de rendimiento rentables.

563 Exención de impuestos, derechos, tasas y servicios

Comprende los importes que el Gobierno exonera de su pago a las empresas públicas financieras en concepto de derechos, tasas y servicios a que están sujetas

569 Otros subsidios económicos a empresas públicas financieras

Otros subsidios económicos a empresas públicas financieras no incluidos en los renglones anteriores.

57 TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Comprende transferencias para erogaciones corrientes del Gobierno Central, Entes Autónomas no , Municipalidades y resto del Gobierno General, otorgadas a organismos del Sector Público.

571 Gobierno Central

Aportes a las entidades que integran la administración central para financiar sus gastos de funcionamiento, otorgados por otros organismos del sector público. 572 A las Municipalidades

Aporte a las Municipalidades para financiar los gastos de funcionamiento de las mismas.

573 Al resto de Gobierno General

Aporte a los gobiernos regionales y gobiernos departamentales para financiar gastos de funcionamiento de los mismos.

574 A las Universidades e instituciones de educación técnica superior

Aporte a las universidades e instituciones estatales de educación técnica superior para financiar gastos de funcionamiento de las mismas.

579 Otras transferencias para entes autónomos no empresariales

Transferencias a entes autónomos no empresariales no incluidas en los renglones anteriores.

58 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR

Comprende transferencias de fondos a organizaciones internacionales y ayudas o donativos a gobiernos y pueblos del exterior.

581 Cuotas a organismos internacionales

Transferencias de fondos a favor de organismos internacionales por concepto de cuotas regulares y extraordinarias atento el carácter de país miembro.

582 Ayudas a gobiernos y pueblos

Egresos por ayuda monetaria o gastos para adquirir y enviar alimentos, medicinas, ropas y artículos diversos que se envíen a gobiernos y pueblos amigos en ocasión de calamidades desastres, etc. que ocurran en su territorio. La ayuda puede ser directa o por intermedio de otros organismos.

589 Otras transferencias al exterior

Transferencias al exterior no incluidas en los renglones anteriores.

59 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Transferencias para gastos corrientes no incluidas en los sub-grupos anteriores, tales como: devolución de impuestos y otras de diversas índoles.

591 Devolución de impuestos y tasas

Desembolsos que el sector público realiza en concepto de reintegro a los contribuyentes por cobros indebidos de impuestos y tasas verificados en ejercicios anteriores al que se presupuesta.

599 Otras transferencias

Otras transferencias para gastos corrientes no incluidos en los sub-grupos y renglones anteriores.

6 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Comprende los aportes, en efectivo o en especies, que tienen como destino financiar proyectos de inversión, adquisición de inmuebles, maquinaria y equipo, así como cualquier otro gasto de capital a instituciones del sector público y privado

Estas transferencias tienen en todos los casos el carácter de aportes no reintegrables.

61 APOORTE PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE

EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADA

Transferencias para financiar en forma parcial o total proyectos de inversión de educación superior privada.

Estas transferencias se abren a nivel de renglón, en función de los conceptos o componentes de los proyectos de inversión.

62 APOORTE PARA OTROS GASTOS DE CAPITAL EN

EFFECTIVO Y ESPECIES AL SECTOR PRIVADO

Transferencias a entes del sector privado, destinadas a incrementar su activo fijo, excluido los proyectos de inversión, la disminución de sus pasivos y cualquier otro tipo de aporte que implique un aumento de su patrimonio neto.

621 A empresas privadas

Aportes para financiar gastos de capital de empresas privadas.

622 A instituciones de educación superior privada

Aporte para financiar gastos de capital, distinto a los proyectos de inversión, de instituciones de educación superior privada.

623 A cooperativas

Aporte para financiar gastos de capital de cooperativas.

624 A organizaciones religiosas

Comprende ayudas financieras para instituciones religiosas de cualquier credo, de carácter social y sin fines de lucro para gastos destinados a incrementar su patrimonio.

625 A instituciones educativas, culturales, deportivas y científicas

Aporte de capital para financiar gastos de instituciones de carácter cultural, deportivo y científico sin fines de lucro, tales como: museos, bibliotecas, galerías de arte, centros de investigación científica, centros deportivos y otros.

629 Otros Aportes

Aportes para financiar gastos de capital de entes privados no incluidos en los renglones anteriores.

63 APORTE PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS

Transferencias para financiar en forma parcial o total proyectos de inversión de empresas públicas no financieras. Esta transferencia se abre a nivel de renglón, en función de los conceptos o componentes de los proyectos de inversión.

64 APORTE PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS.

Transferencias para financiar en forma parcial o total, proyectos de inversión de empresas públicas financieras. Estas transferencias se abren a nivel de renglón, en función de los conceptos o componentes de los proyectos de inversión.

65 APORTE PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE MUNICIPALIDADES Y RESTO GOBIERNO GENERAL

Transferencias para financiar en forma parcial o total, proyectos de inversión de Municipalidades y resto Gobierno General. Estas transferencias se abren a nivel de renglón, en función de los conceptos o componentes de los proyectos de inversión.

66 APORTE PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE ENTES AUTÓNOMOS NO EMPRESARIALES

Transferencias para financiar en forma parcial o total, proyectos de inversión de entes autónomos no empresariales, incluida la educación superior pública.

Estas transferencias se abren a nivel de renglón, en función de los conceptos o componentes de los proyectos de inversión.

67 APORTE PARA OTROS GASTOS DE CAPITAL EN EFECTIVO Y ESPECIES AL SECTOR PÚBLICO

Transferencias para incrementos de activos fijos, distintos a los proyectos de inversión, disminución de pasivos y cualquier otro aporte que implique aumento del patrimonio neto de organismos del sector público.

671 Al Gobierno Central

Aportes a las entidades que integran el Gobierno Central para financiar sus gastos de capital, otorgados por otros organismos del sector público.

672 A empresas públicas no financieras

Aporte a las empresas públicas no financieras para afrontar sus gastos de capital, con exclusión de los proyectos de inversión de las mismas que se clasifican en el "sub-grupo 63".

673 A empresas públicas financieras

Aporte a las empresas públicas financieras para afrontar sus gastos de capital, con exclusión de los proyectos de inversión de las mismas que se clasifican en el "sub-grupo 64".

674 A Municipalidades y resto Gobierno General

Aporte a Municipalidades y resto gobierno general para financiar sus gastos de capital, con exclusión de los proyectos de inversión de los mismos que se clasifican en el sub-grupo 65

675 Entes autónomos no empresariales

Aporte a entes autónomos no empresariales, incluida la educación pública terciaria y superior, para financiar sus gastos de capital, con exclusión de los proyectos de inversión de las mismas, que se clasifican en el "sub-grupo 66".

679 Otros aportes

Otros aportes para financiar gastos de capital de organismos del sector público no incluidos en los renglones anteriores.

68 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR

Comprende transferencias de fondos a organizaciones internacionales y ayudas y donativos a gobiernos y pueblos del exterior, para financiar gastos de capital. 681 Transferencias a organismos internacionales Gastos que se realizan a favor de organismos internacionales para atender sus gastos de capital.

682 Transferencias a Gobiernos Extranjeros

Transferencias a favor de gobiernos y pueblos extranjeros que se traducen en efectivo o especies, destinados a la atención de capital.

689 Otras transferencias al exterior

Transferencias al exterior para financiar gastos de capital, no incluidas en los renglones anteriores.

7 ACTIVOS FINANCIEROS

Comprende la compra de valores de crédito, acciones, títulos y bonos, sean estos públicos o privados, concesión de préstamos, incrementos de: disponibilidades, cuentas y documentos a cobrar, de activos diferidos y adelantos a contratistas.

71 APORTES DE CAPITAL

Gastos que efectúa el sector público en aportes de capital, de carácter no reintegrable, directos o mediante adquisición de acciones en otros valores representativos de capital a empresas públicas o privadas, así como a organismos internacionales.

711 Aportes de capital a empresas privadas

Adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas privadas.

712 Aportes de capital a empresas públicas no financieras

Adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras.

713 Aportes de capital a empresas públicas financieras

Adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas públicas financieras.

714 Aportes de capital a organizaciones del sector externo

Aportes de capital, de carácter no reintegrable, que se efectúan a organismos internacionales.

72 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO

Préstamos directos a corto plazo concedidos al sector privado y al sector público. Estos préstamos se abren, a nivel de renglón, en función a la organización receptora.

73 CONCESIONES DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

Préstamos directos a largo plazo concedidos al sector privado y al sector público, los que se abren, a nivel de renglón en función a la organización receptora.

74 TÍTULOS - VALORES

Adquisición de títulos - valores representativos de deuda.

741 Adquisición de valores privados a corto plazo

Compra de valores emitidos, a corto plazo, por entidades y sociedades del sector privado, los cuales no otorgan propiedad, tales como: valores negociables o documentos de crédito.

742 Adquisición de valores públicos a corto plazo

Compra de valores emitidos, a corto plazo, por empresas públicas financieras y no financieras, instituciones autónomas y entidades estatales, los cuales no otorgan propiedad, tales como: valores negociables o documentos de crédito.

743 Adquisición de valores privados a largo plazo

Compra de valores emitidos a corto plazo, por entidades y sociedades del sector privado, los cuales no otorgan propiedad, tales como: valores negociables o documentos de crédito.

744 Adquisición de valores públicos a largo plazo

Compra de valores emitidos, a largo plazo, por empresas públicas financieras y no financieras, instituciones autónomas y entidades estatales, los cuales no otorgan propiedad, tales como: valores negociables o documentos de crédito.

75 INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES

Asignación de recursos que incrementan los saldos de caja, bancos y otros activos financieros temporarios al final del ejercicio con relación al saldo inicial.

751 Incremento de caja y bancos

Asignación de recursos que aumentan los saldos de caja y bancos al final del ejercicio con relación a sus saldos iniciales.

752 Incremento de inversiones financieras temporarias

Asignación de recursos que incrementa las inversiones financieras temporarias en títulos, depósitos remunerados, documentos financieros, etc. durante el ejercicio.

76 INCREMENTO DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR

Asignación de recursos que permitan el incremento del saldo de cuentas y documentos a cobrar durante el ejercicio, por aplicación de una política deliberada.

761 Incremento de cuentas a cobrar a corto plazo

Asignación de recursos que permitan el incremento del saldo de las cuentas a cobrar a corto plazo durante el ejercicio.

762 Incremento de documentos a pagar a corto plazo

Asignación de recursos que hace posible el incremento de la cuenta documentos a cobrar a corto plazo durante el ejercicio.

766 Incremento de cuentas a cobrar a largo plazo

Asignación de recursos que permiten el incremento del saldo de las cuentas a cobrar a largo plazo durante el ejercicio.

767 Incremento de documentos a cobrar a largo plazo

Asignación de recursos que hace posible el incremento de la cuenta documentos a cobrar a largo plazo durante el ejercicio.

77 INCREMENTO DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ADELANTOS A CONTRATISTAS

Gastos en concepto de anticipos financieros y activos diferidos que se otorgan a los contratistas y proveedores del sector público.

771 Incremento de activos diferidos a corto plazo

Gastos en concepto de activos diferidos otorgados para financiar operaciones imputables en el corto plazo (gastos pagados por adelantado).

772 Adelantos a contratistas del país, a corto plazo

Gastos destinados a la atención de adelantos a contratistas del país derivados de compromisos asumidos por el sector público en el corto plazo.

773 Adelantos a contratistas del exterior a corto plazo

Gastos destinados a la atención de adelantos a contratistas del exterior derivados de compromisos asumidos por el Sector público en el corto plazo.

776 Incremento de activos diferidos a largo plazo

Gastos en concepto de activos diferidos otorgados para financiar operaciones imputables en el largo plazo (gastos pagados por adelantado).

777 Adelantos a contratistas del país, a largo plazo

Gastos destinados a la atención de adelantos a contratistas del país, derivados de compromisos asumidos por el sector público en el largo plazo.

778 Adelantos a contratistas del exterior a largo plazo

Gastos destinados a la atención de adelantos a contratistas del exterior, derivados de compromisos asumidos por el sector público en el largo plazo.

8 SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS

Comprende los gastos destinados a cubrir el servicio de la deuda pública y disminución de otros pasivos contraídos por el sector público.

81 SERVICIOS DE LA DEUDA INTERNA

Gastos destinados a atender el pago por intereses pactados, intereses por mora, amortizaciones y otros gastos de la deuda interna del sector público. representada por empréstitos, títulos, bonos, etc., emitida de acuerdo con normas constitucionales o legales vigentes.

811 Intereses de la deuda interna a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de los intereses convenidos de la deuda pública interna emitida a corto plazo por el sector público.

812 Amortización de la deuda interna a corto plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública interna emitida a corto plazo por el sector público.

813 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda pública interna emitida a corto plazo por el sector público.

816 Intereses de la deuda interna a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de los intereses convenidos de la deuda pública interna emitida a largo plazo por el sector público.

817 Amortización de la deuda interna a largo plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública interna emitida a largo plazo por el sector público.

818 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda pública interna emitida a largo plazo por el sector público.

819 Intereses por mora de deuda interna a corto y largo plazo

Gastos destinados a atender los intereses por mora originados en el atraso de los pagos en los vencimientos previstos en la emisión de deuda pública interna a corto y largo plazo.

82 SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA

Gastos destinados a atender el pago por intereses pactados, intereses por mora, amortizaciones y otros gastos de la deuda externa del sector público, emitida de conformidad con normas constitucionales o legales vigentes.

821 Intereses de la deuda externa a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de los intereses convenidos de la deuda pública externa emitida a corto plazo por el sector público.

822 Amortización de la deuda externa a corto plazo

Gastos destinados a atender la amortización de capital de la deuda pública externa emitida a corto plazo por el sector público.

823 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda pública externa emitida a corto plazo por el sector público.

826 Intereses de la deuda externa a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de intereses convenidos de la deuda pública externa emitida a largo plazo por el sector público.

827 Amortización de la deuda externa a largo plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública externa emitida a largo plazo por el sector público.

828 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda pública externa emitida a largo plazo por el sector público.

829 Intereses por mora de deuda externa a corto y largo plazo

Gastos destinados a atender los intereses por mora originados en el atraso de los pagos en los vencimientos previstos en la emisión de deuda pública externa a corto y largo plazo.

83 INTERESES POR PRÉSTAMOS RECIBIDOS

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de los préstamos de corto y largo plazo recibido, detallados por renglones según el sector y la organización otorgante.

84 DISMINUCIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO

Gastos destinados a atender la cancelación total o parcial, de los préstamos a corto plazo recibido, detallados por renglones según la organización otorgante.

85 DISMINUCIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial de los préstamos de largo plazo recibido, detallados por renglones según la organización otorgante.

86 DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas y documentos a pagar de los organismos del sector público durante el ejercicio.

861 Disminución de cuentas a pagar a corto plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar, comerciales y no comerciales a corto plazo.

862 Disminución de documentos a pagar a corto plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos, comerciales y no comerciales a corto plazo.

866 Disminución de cuentas a pagar a largo plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir los cuentas, comerciales y no comerciales a largo plazo. Clasificador por Objeto del Gasto

106 Dirección General de Presupuesto

867 Disminución de documentos a pagar a largo plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos, comerciales y no comerciales a largo plazo.

87 DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS

Asignación de recursos que permiten la disminución de pasivos diferidos a corto y largo plazo de provisiones, provisiones y reservas técnicas de los organismos del sector público, durante el ejercicio.

871 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo

Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta pasivos diferidos a corto plazo (recursos recibidos por adelantado) durante el ejercicio.

872 Disminución de provisiones para cuentas incobrables

Asignación de recursos que permiten la disminución de las provisiones para cuentas incobrables, durante el ejercicio.

873 Disminución de provisiones para auto asegurado

Asignación de recursos que permiten la disminución de las provisiones para autoaseguro, durante el ejercicio.

Clasificador por Objeto del Gasto

Dirección General de Presupuesto 107

874 Disminución de provisiones

Asignación de recursos que permiten la disminución de las provisiones, durante el ejercicio.

875 Disminución de reservas técnicas

Asignación de recursos que permiten la disminución de reservas técnicas durante el ejercicio.

876 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo

Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta pasivos diferidos a largo plazo, durante el ejercicio.

88 CONVERSIÓN DE LA DEUDA

Recursos que se acuerdan a los organismos del sector público, que permiten la conversión de la deuda de largo plazo en deuda a corto plazo.

881 Conversión de la deuda interna a largo plazo en deuda interna a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos del sector público, que permiten la conversión de la deuda interna de largo plazo en corto plazo.

Clasificador por Objeto del Gasto

108 Dirección General de Presupuesto

882 Conversión de la deuda externa a largo plazo e deuda externa a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos del sector público, que permiten la conversión de la deuda externa de largo plazo a corto plazo.

883 Conversión de préstamos internos a largo plazo en préstamos internos a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos del sector público, que permiten la conversión de préstamos internos a largo plazo en préstamos internos a corto plazo.

884 Conversión de préstamos externos a largo plazo en préstamos externos a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos del sector público, que permiten la conversión de préstamos externos a largo plazo en préstamos externos a corto plazo.

9 OTROS GASTOS

Comprende la asignación de partidas globales, imprevistos y para la atención de gastos por catástrofes. Incluye renglones de uso en las empresas públicas no financieras y financieras y demás entidades del sector público que desarrollan actividades industriales, comerciales o de servicios. Alguno de estos renglones no necesariamente origina egresos

Clasificador por Objeto del Gasto

Dirección General de Presupuesto 109 financieros, pero en todos los casos representan gastos o costos de la entidad.

91 ASIGNACIONES GLOBALES

911 Asignaciones Globales

Comprende asignaciones globales que permiten financiar gastos reservados y protocolares. La ejecución financiera de este renglón sólo puede realizarla la Presidencia de la República.

92 IMPREVISTOS

921 Imprevistos

Comprende la asignación global del presupuesto de gastos que permite financiar gastos no previstos en la Ley de Presupuesto. En ningún caso podrán ejecutarse imputaciones contra este renglón; la disminución de su crédito implicará un incremento equivalente en los organismos y en los renglones que correspondan.

93 ATENCIÓN DE GASTOS POR CATÁSTROFES

931 Atención de gastos por catástrofes

Comprende la atención de gastos que no puedan clasificarse en los renglones correspondientes, atendiendo a la diversidad de los servicios

Clasificador por Objeto del Gasto

110 Dirección General de Presupuesto

materiales y equipo utilizados en casos de calamidades y catástrofes a nivel nacional.

94 DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN

Cuotas de depreciación anual de los bienes del activo fijo, así como los cargos por amortización de los activos intangibles que correspondan.

941 Depreciación del activo fijo

Cuotas de depreciación anual que corresponden por el uso de los bienes del activo fijo.

942 Amortización del activo intangible

Amortización anual que corresponden por el activo intangible de la entidad.

95 DESCUENTOS Y BONIFICACIONES

Comprende la atención de las transacciones que realiza la entidad por concepto de descuentos y bonificaciones que se efectúan por la venta de bienes y/o servicios producidos.

951 Descuento por ventas

Apropiaciones que anualmente realizan las entidades para atender los descuentos por ventas al contado o crédito que ocurren en el ejercicio.

Clasificador por Objeto del Gasto

Dirección General de Presupuesto 111

952 Bonificaciones por ventas

Apropiaciones en concepto de bonificaciones en ventas que realizan las entidades en sus operaciones comerciales.

96 OTRAS PÉRDIDAS

Comprende pérdidas anuales en que pueden incurrir las empresas públicas financieras y no financieras y demás entidades que desarrollen actividades empresariales, tales como: pérdidas por operaciones cambiarias, por inventarios, autoaseguros, reservas técnicas, emisión de valores públicos bajo el par, etc.

961 Cuentas incobrables

Cuotas fijas determinadas anualmente sobre los saldos de los deudores, con el fin de constituir una previsión que permita compensar las pérdidas por las cuentas que se consideran irre recuperables, en el momento que se presenten. Puede usarse

también sin constitución de la previsión y debitarse directamente con cargo a deudores.

962 Pérdidas de inventario

Gastos ocasionados por la baja de bienes inventariados con motivo de su pérdida, destrucción, robo, etc.

Clasificador por Objeto del Gasto

112 Dirección General de Presupuesto

963 Autoaseguro

Cuota fija anual que las entidades apropian para hacer frente a contingencias de carácter económico.

964 Pérdida en operaciones cambiarias

Montos anuales que los organismos apropian por concepto de pérdida en operaciones que realizan en moneda extranjera.

965 Pérdida en venta de activos

Montos anuales por pérdidas en la venta de activos fijos, intangibles, valores que no otorgan propiedad, acciones, etc. La pérdida corresponde a la diferencia entre el precio de venta y el valor neto del activo fijo o valor de compra. Se excluyen los productos terminados y las materias primas vinculadas con las operaciones industriales o comerciales del ente.

966 Otras pérdidas de operación

Recursos que se apropian para atender pérdidas de operación de las entidades.

967 Otras pérdidas ajenas a la operación

Recursos que se apropian para atender otras pérdidas no de operación de las entidades.

Clasificador por Objeto del Gasto

Dirección General de Presupuesto 113

968 Reservas técnicas

Recursos que se apropian para la constitución de reservas técnicas estimadas en base a cálculos actuariales.

969 Pérdidas por emisión de valores públicos bajo el par.

Apropiaciones en concepto de pérdidas en la colocación por emisión de valores públicos bajo la par.

97 DISMINUCIÓN DEL PATRIMONIO

Comprende los importes que resulten de operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados de ejercicios anteriores.

971 Disminución del capital

Apropiación anual que se realiza para atender la disminución que pueda ocurrir en el capital de la entidad.

972 Disminución de las reservas

Gastos que se realizan para atender la disminución de las reservas que se producen en un ejercicio determinado.

Clasificador por Objeto del Gasto

114 Dirección General de Presupuesto

973 Disminución de los resultados acumulados

Asignaciones previstas para atender la disminución del resultado del ejercicio, como consecuencia de la distribución del mismo por el órgano de dirección máxima de la institución.

98 OTRAS PERDIDAS SIN FLUJO DE FONDOS

Comprende el reconocimiento, de ocurrencia aislada, del deterioro de bienes de uso, bienes intangibles y pasivos producto de la disminución imprevista de su valor y de su potencial de servicio o de generación de beneficios

Unidad V: Plan general de cuentasUnidad

1. Aspectos generales

El plan de cuentas está constituido por el ordenamiento de cuentas que registrarán las transacciones económico-financieras, dentro de la estructura del sistema integrado de contabilidad gubernamental para el ámbito de aplicación del manual de contabilidad gubernamental.

Los organismos y entidades podrán, dentro de los lineamientos definidos en el presente documento, desarrollar la apertura a nivel de subcuentas que mejor se adapte a su realidad particular.

A las aperturas del nivel que se deban hacer, se las denominara subcuentas de primer orden, subcuentas de segundo orden, así sucesivamente.

2. Niveles de agrupación y codificación

Niveles de agrupación y codificación

El plan de cuentas ha sido desagregado a diversos niveles y estructurado bajo el enfoque de interrelación operativa entre la contabilidad, el presupuesto y la tesorería.

El catalogo básico de cuentas, parte del plan, ha sido codificado en forma numérica, empleándose los dígitos 1 al 9 para la apertura de los distintos niveles, siendo su clasificación y codificación de la siguiente manera:

1	Titulo	1. Activo
2	Capitulo	1.1 activo corriente
3	Rubro	1.1.1. Activo disponible
4	Cuenta	1.1.1.1 Caja
5	Subcuenta	1.1.1.1.1 Caja córdobas

5.3 Catálogo Básico De Cuentas

1. ACTIVO

1.1 Activo corriente

1.1.1 Activo disponible

1.1.1.1 Caja

1.1.1.1.1 Caja Córdoba

1.1.1.1.2 Caja Dólares

1.1.1.1.3 Caja Chica

1.1.1.2 Bancos

1.1.1.2.1 Fondos Tesorería General de la República

1.1.1.2.2 Fondos comprometidos

1.1.1.2.3 Fondos Propios Organismos Entidades

1.1.1.2.4 Fondos para Pago de Salarios

1.1.1.2.9 Fondos en Tránsito

1.1.1.3 Fondos en Avance

1.1.2 Inversiones financieras

1.1.2.1 Inversiones en títulos valores

1.1.2.2 Inversiones temporales

1.1.3. Cuentas y documentos por cobrar

1.1.3.1 Cuentas por cobrar

1.1.3.1.1 Impuestos por Cobrar

1.1.3.1.2 Cheques rebotados por cobrar

1.1.3.2 Documentos por cobrar

1.1.3.3 Anticipos por rendir

1.1.3.3.1 Anticipos a contratistas de obras y construcciones

1.1.3.3.2 Anticipos a proveedores de bienes y servicios

1.1.3.3.9 Otros anticipos

1.1.3.4 Cuentas por cobrar a empleados

1.1.3.4.1 Préstamos a empleados

1.1.3.4.2 Financiamiento de vehículos

1.1.3.4.3 Financiamiento de viviendas

1.1.3.4.4 Adelantos a Empleados

1.1.3.4.9 Otras cuentas por cobrar a empleados

- 1.1.3.9 Otras cuentas por cobrar
 - 1.1.3.9.1 Deudores por avales
 - 1.1.3.9.9 Otros deudores
- 1.1.4 Prestamos otorgados
 - 1.1.4.1 Prestamos otorgados al sector privado
 - 1.1.4.2 Prestamos otorgados al sector publico
- 1.1.5 Inventarios
 - 1.1.5.1 Existencias de productos terminados
 - 1.1.5.2 Existencias de productos en proceso
 - 1.1.5.3 Existencias de materiales, suministros y materias primas
 - 1.1.5.4 Existencias de productos estratégicos
 - 1.1.5.5 Bienes en transito
- 1.1.6 Activos diferidos
 - 1.1.6.1 Gastos pagados por adelantado
- 1.1.7 Otros activos
 - 1.1.7.1 Depósitos en garantía
 - 1.1.7.2 Transferencias entre centas bancarias de la DGT
- 1.2 Activo no corriente
 - 1.2.1 Inversiones financieras
 - 1.2.1.1 Inversión en títulos valores de largo plazo
 - 1.2.1.2 Acciones y participaciones de capital
 - 1.2.2 Cuentas y documentos por cobrar a largo plazo
 - 1.2.2.1 Cuentas por cobrar a largo plazo
 - 1.2.2.2 Documentos por cobrar a largo plazo
 - 1.2.2.3 Anticipos a largo plazo
 - 1.2.3 Prestamos otorgados a largo plazo
 - 1.2.3.1 Prestamos otorgados al sector privado a largo plazo
 - 1.2.3.2 Prestamos otorgados al sector público a largo plazo

1.2.4 Activo fijo

1.2.4.1 Terrenos

1.2.4.2 Edificios e instalaciones

1.2.4.3 Vehículos y transporte

1.2.4.4 Maquinaria y equipos de producción

1.2.4.5 Mobiliario y equipos de servicio

1.2.4.6 Equipo militar y de seguridad

1.2.4.9 Otros activos fijos

1.2.6 Activo intangible

1.2.6.1 Software

1.2.6.2 Patentes y marcas registradas

1.2.6.3 Derechos de autor

1.2.6.9 Otros activos intangibles

1.2.7 Activos diferidos a largo plazo

1.2.7.1 Gastos pagados por adelantado a largo plazo

1.2.8 Otros activos a largo plazo

1.2.8.1 Depósitos en garantía a largo plazo

2 PASIVO

2.1 Pasivo corriente

2.1.1 Cuentas y documentos por pagar

2.1.1.1 Remuneraciones por pagar

2.1.1.1.1 Sueldos por pagar

2.1.1.1.2 Prestaciones y beneficios por pagar

2.1.1.1.3 Aportes patronales por pagar

2.1.1.1.4 Gastos de representación por pagar

2.1.1.1.9 Otros servicios personales por pagar

2.1.1.2 Cuentas por bienes y servicios por pagar

2.1.1.3 Cuentas por pagar a contratistas

2.1.1.3.1 Cuentas por pagar a contratistas de bienes y servicios

2.1.1.3.2 Cuentas por pagar a contratistas de obras y construcciones

2.1.1.4 Retenciones por pagar

2.1.1.4.1 Retenciones por impuestos

2.1.1.4.2 Retenciones judiciales

- 2.1.1.4.3 Retenciones laborales
- 2.1.1.4.9 Otras retenciones
- 2.1.1.5 Prestaciones de la seguridad social por pagar
- 2.1.1.6 Impuestos por pagar
- 2.1.1.7 Otras cuentas por pagar
- 2.1.1.8 Ordenes de pago en Tesorería
 - 2.1.1.8.1 Transferencias por pagar
 - 2.1.1.8 .2 Inversión financiera por pagar
 - 2.1.1.8 .3 Prestamos otorgados por pagar
 - 2.1.1.8 .4 Amortización de la deuda por pagar
 - 2.1.1.8. 9 Otras ordenes por pagar
- 2.1.1.9 Documentos por pagar
- 2.1.2 Intereses y comisiones por pagar
 - 2.1.2.1 Intereses de la deuda interna por pagar
 - 2.1.2.2 Intereses de la deuda externa por pagar
 - 2.1.2.3 Intereses por mora de la deuda interna por pagar
 - 2.1.2.4 Intereses por mora de la deuda externa por pagar
 - 2.1.2.5 Comisiones y otros gastos de la deuda por pagar
- 2.1.3 Deuda pública
 - 2.1.3.1 Deuda pública interna
 - 2.1.3.1.1Títulos valores internos por pagar
 - 2.1.3.1 .2 Prestamos internos por pagar
 - 2.1.3.1 .3Letras de tesorería
 - 2.1.3.2 Deuda pública externa
 - 2.1.3.2 .1 Títulos valores externos por pagar
 - 2.1.3.2 .2 Prestamos externos por pagar
 - 2.1.3.3 Deuda pública vencida
 - 2.1.3.3 .1 Títulos valores internos vencidos
 - 2.1.3.3 .2 Prestamos internos vencidos
 - 2.1.3.3 .3 Títulos valores externos vencidos
 - 2.1.3.3 .4 Prestamos externos vencidos